

ABECÉ: de las aulas de apoyo pedagógico hacia un modelo de atención inclusivo

La transformación del modelo de atención mejora significativamente la calidad y la inclusión de los niños. Las familias bogotanas no se pueden dejar confundir con información falsa sobre las aulas de apoyo pedagógico.

Mensajes clave

- 1. Mentirles a las familias bogotanas sobre las aulas de apoyo pedagógico solo para favorecer intereses políticos personales es inaceptable**

Confundir y generar preocupación en las familias que hacen parte del *modelo de apoyo pedagógico especial* muestra que lo que menos les importa es el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las aulas de apoyo pedagógico.

- 2. No se están cerrando aulas de apoyo pedagógico, se está garantizando la inclusión real de los estudiantes que tienen necesidades especiales de aprendizaje.**

Se está mejorando el modelo a partir de las órdenes del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1421 de 2017), que fueron ignoradas por administraciones anteriores.

Los estudiantes no tienen por qué estar aislados y separados en aulas diferentes. Este cambio hacia un modelo de atención inclusivo los integra a las aulas regulares para que todos los niños aprendan juntos, manteniendo el apoyo especial y permitiendo su inclusión real en el sistema educativo, dándoles mayores garantías para su integración a la sociedad.

- 3. La ciudad ahora tiene 277 orientadores más, desde el principio del año escolar y con condiciones laborales dignas.**

No se han retirado orientadores de las aulas de apoyo pedagógico. A diferencia del pasado, cuando los apoyos llegaban tarde y con contratos precarios, ahora se está garantizando el acompañamiento desde el primer día mediante la contratación, en planta fija, de **277 orientadores más**.

Preguntas y respuestas

- 1. ¿Qué eran las anteriores aulas de apoyo pedagógico?**

Un aula de apoyo pedagógico era un espacio segregador en la medida en que separa a los estudiantes con discapacidad del aula común/regular para recibir allí su proceso educativo.

Esta separación restringe su participación con los demás estudiantes (sin discapacidad) y resulta contraria al derecho a una educación inclusiva, pues los apoyos deben desarrollarse en el aula común y no en escenarios apartados.

2. Cobertura actual de atención para estudiantes con discapacidad en los colegios públicos de Bogotá

Con corte a 2025, se atendieron más de 23 mil estudiantes con discapacidad, de ellos, el 93% tuvo atención educativa a través de la oferta general, lo que demuestra el avance hacia una educación pública que reconoce la diversidad como condición natural del aprendizaje. Los estudiantes que se encuentran en las aulas de apoyo pedagógico podrán acceder, de forma pausada y respetuosa, a las mismas ventajas pedagógicas, sociales y curriculares. Su bienestar es la prioridad.

3. El cambio que está haciendo la Secretaría de Educación es una mejora al modelo de atención

Se está realizando el proceso de tránsito hacia un modelo de atención inclusivo acorde a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como por la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que orientan la atención educativa hacia entornos no segregados.

Estamos pasando de un modelo que separa a las personas con discapacidad en aulas de apoyo, a un proceso planificado y acompañado que fortalece a los colegios para que los estudiantes aprendan y participen en el aula común, con los apoyos que necesiten.

El proceso es gradual, con valoración individual, diálogo con familias y acompañamiento a docentes. No se elimina el apoyo, se integra para fortalecer la inclusión. Los estudiantes dejan de estar en un aula separada y empiezan a aprender y participar en el aula común del colegio, junto con los demás estudiantes, recibiendo los apoyos que necesite.

Este proceso:

- No significa perder apoyos.
- No se hace de un día para otro.

El tránsito implica:

- Preparar al colegio para recibir al estudiante
- Escuchar y acompañar a la familia
- Acompañar al estudiante durante el cambio
- Ajustar la forma de enseñar en el aula

- Hacer seguimiento para cuidar el aprendizaje y el bienestar.

Para lograrlo, la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un Sistema de Apoyos, que es un conjunto de personas que trabajan dentro de los colegios para acompañar a los estudiantes con discapacidad. Este sistema está conformado por intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, mediadores pedagógicos, docentes de apoyo, auxiliares de enfermería y guías intérpretes.

Estas personas no reemplazan al docente ni sacan al estudiante del aula, sino que apoyan su participación, comunicación, aprendizaje y cuidado, según cada necesidad. Su trabajo es clave para que el tránsito se haga con cuidado y para que los estudiantes continúen recibiendo atención durante todo el proceso, incluso mientras aún están en las aulas de apoyo pedagógico.

4. El proceso de tránsito hacia un modelo de atención inclusivo

En Bogotá, el tránsito de estudiantes desde las aulas de apoyo hacia las aulas comunes se hace de manera gradual y acompañada, a través de 4 pasos:

1. Conocer el colegio, a las familias y a los estudiantes.
2. Caracterizar la oferta educativa y planear el proceso.
3. Acompañar el tránsito con apoyos y seguimiento.
4. Acompañar la permanencia en el aula común.

Así se evitan cambios bruscos y cuidamos el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes

Este proceso no es automático ni inmediato. Cada tránsito se hace de manera planificada, progresiva y con acompañamiento pedagógico, teniendo en cuenta a los estudiantes, sus familias y a los colegios.

El objetivo es garantizar que los cambios se realicen con cuidado, evitando afectaciones en el aprendizaje y el bienestar, y asegurando que las personas con discapacidad puedan aprender, participar y permanecer en el aula común con los apoyos que requieran.

5. ¿Se van a cerrar las aulas de apoyo?

No, la Secretaría no ha dispuesto el cierre de las aulas de apoyo pedagógico.

Actualmente se avanza en el proceso de transformación de las aulas hacia una educación inclusiva, lo que significa un tránsito hacia una educación donde todos los niños y las niñas aprendan compartiendo y accediendo a las mismas oportunidades.

En este sentido tampoco existe suspensión ni restricción alguna en las matrículas de estudiantes con discapacidad.

Durante el proceso de matrículas para el 2026, la población con discapacidad fue priorizada en la asignación de cupos escolares, asegurando el acceso oportuno y la permanencia en el sistema educativo.

6. ¿Serán retirados profesores?

No. Por el contrario, la ciudad ahora tiene 277 orientadores más, desde el principio del año escolar y con condiciones laborales dignas. No se han retirado orientadores de las aulas de apoyo pedagógico.

A diferencia del pasado, cuando los apoyos llegaban tarde y con contratos precarios, ahora se está garantizando el acompañamiento desde el primer día mediante la contratación, en planta fija, de **277 orientadores más**.

7. ¿Qué pasa en el colegio Bolivia?

Este es el único colegio de Bogotá que solamente tiene aulas de apoyo. Se cuenta con una ruta de trabajo, con fases y tiempos para construir de manera conjunta el plan de trabajo. Los estudiantes con discapacidad de esta institución continúan con su cupo escolar sin interrupción.

INFORME DE APUNTES DE REUNIÓN

Distritos Luz — Decreto Reglamentario de Publicidad Exterior Visual

Fecha	11 de febrero de 2026
Tema	Decreto Reglamentario de Publicidad Exterior Visual — Distritos Luz
Elaboró	Juan Esteban Matallana — Sec. Distrital de Gobierno
Participantes	Miguel Parra · Secretaría General · Ambiente · Hábitat · Subsecretaría Gestión Local
Referencia normativa	Art. 161 POD — Proyecto Distritos Luz

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La reunión se desarrolló en la **Secretaría Distrital de Gobierno** para revisar el estado del proceso de reglamentación de publicidad exterior visual en el marco del proyecto **Distritos Luz**, contemplado en el **Artículo 161 del POD**. Su inclusión debe ser tramitada por el Concejo de Bogotá.

El **Decreto Reglamentario** debía expedirse en **junio de 2025**, plazo incumplido. Los gremios del sector son **Asomedios y Feralco**, que no han tenido buena acogida del borrador de decreto.

2. AGENDA — REUNIÓN DEL 18 DE FEBRERO

Se programó una reunión para el 18 de febrero con la Personería y grupos de marketing, con los siguientes objetivos:

- Verificar qué quiere el gremio.
- Identificar posiciones: quienes tienen vallas no quieren abrir el mercado — quieren que siga muy regulado.
- Preocupación de fondo: dualidad entre aprovechamiento privado vs. espacio público.
- El gremio no quiere que la norma se llame "Distritos" (plural) sino "Distrito" (singular), especialmente en zonas deprimidas.

Se planteó conformar una **Comisión Accidental** con todos los autores del proyecto para producir un único texto consensuado.

3. POSICIONES Y ARGUMENTOS

3.1 Argumentos de los gremios contra el Decreto

- El Concejo es el competente para reglamentar la publicidad exterior — no el Ejecutivo.
- No hay aprovechamiento económico derivado de la publicidad exterior visual.
- La normativa vigente ya es bastante restrictiva; el decreto la haría aún más restrictiva.

- Ambiente sugiere que salga como **Acuerdo consensuado**, no como Decreto.

3.2 Dinámica política en el Concejo

- Existen 2 frentes: unos concejales quieren avanzar, otros quieren detener el proyecto.
- En la gestión **Baena**, el proyecto se planteó originalmente como aprovechamiento económico.
- Algunos acuerdos del Concejo deben reformarse para que el proyecto sea viable.
- Al menos **4 concejales** se han opuesto a que la norma salga por Decreto; prefieren Acuerdo.
- Han enviado **12 preguntas** sobre el borrador. Se planteó compartir el texto con los autores.

4. ASPECTOS TÉCNICOS Y RIESGOS

- **Uso de suelo / definición de polígonos:** requiere articulación con Planeación Distrital.
- Necesidad de incluir **Movilidad, DADEP** y otras entidades en el proceso.
- Reinversión hacia **Distritos Luz**: si se vincula a vallas, el Concejo podría tumbarlo.
- Riesgo electoral: **no conviene resolver este tema en época electoral**. Podría aplazarse la reunión del 18.02.

5. COMPROMISOS Y ACCIONES

#	Acción / Compromiso	Responsable	Plazo / Nota
1	Verificar si se puede correr (aplazar) la reunión del 18.02	Miton	Inmediato
2	Voltear la conversación: acercarse directamente a los gremios antes del 18.02	Equipo SDG	Urgente
3	Avanzar internamente en un acuerdo consensuado entre las secretarías	Interno SDG	Por definir
4	DRP: tomar el pulso político en el Concejo — definir respuesta a comentarios	DRP	Urgente
5	Averiguar posición de Baena — consultar con Elkin Huertas	Por asignar	Antes del 18.02
6	Evaluar reunión previa con concejales, coordinada desde DRP	DRP	Por definir

MENSAJES CLAVE

Megaferia de Empleo y Política Laboral de Bogotá

LOS TRES MENSAJES CLAVE

1

Bogotá tiene el desempleo más bajo entre todas las capitales del país

Tasa de desempleo de 6,5% al cierre de 2025 — la más baja en comparación con todas las ciudades capitales de Colombia

2

Bogotá tiene el desempleo más bajo de los últimos años

Reducción de 2,3 puntos en un solo año: pasamos de 8,8% (2024) a 6,5% (2025). Más de 100.000 personas dejaron de estar desempleadas

3

Las Megaferias de Empleo generan oportunidades reales

Más de 16.000 puestos de trabajo disponibles en la tercera edición, con más de 160 empresas participantes

CIFRAS DE IMPACTO: LO QUE HEMOS LOGRADO

6,5%

Tasa de desempleo al cierre de 2025 — la más baja de todas las ciudades capitales del país

-2,3 pts

Reducción del desempleo en un año: de 8,8% en 2024 a 6,5% en 2025

+100.000

Personas que dejaron de estar desempleadas en un solo año

40.989

Colocaciones efectivas en el mercado laboral formal entre 2024 y 2025, a través de la Agencia Distrital de Empleo y la estrategia Socios Talento Capital

50% / 45%

De las 40.989 colocaciones: 50% fueron para mujeres y 45% para jóvenes

230

Ferias de empleo locales realizadas, con participación de 47.812 personas en 14 localidades

LA MEGAFERIA DISTRICTAL DE EMPLEO 2026

La tercera edición de la Megaferia se realizará en Corferias y es el evento de empleo más grande que ha tenido Bogotá:

- **+160 empresas participantes** de los sectores de mayor dinamismo económico
- **+16.000 puestos de trabajo** para todos los niveles educativos
- Incluye oportunidades para personas sin estudios formales y sin experiencia laboral
- Atiende a todos los grupos poblacionales: jóvenes, mayores de 50 años, mujeres, migrantes, población LGBTQ+ y etnias

Sectores con oferta laboral disponible:

- Comercio, Construcción, Finanzas, Logística, Manufactura
- Salud, Turismo, Gastronomía, TIC e Industrias Creativas

POR QUÉ LA MEGAFERIA ES UNA APUESTA REAL

- **Formalización laboral:** incluye orientación y formación técnica para los asistentes
- **Cierre de brechas:** reconoce las capacidades de ciudadanos en situación de vulnerabilidad
- **Confianza empresarial:** facilita reclutamiento en un entorno seguro y de alto impacto social
- **Referente nacional:** posiciona a Bogotá como modelo en gestión pública del empleo

SALVAVIDAS AL EMPLEO

Ante el impacto del alza del salario mínimo, la Administración Galán actuó con anticipación con el Incentivo para la Protección del Empleo en Bogotá:

- **Medida temporal** dirigida a micro y pequeñas empresas para proteger el empleo formal
- **\$800.000 por trabajador** para mujeres, personas trans y no binarias que devenguen el salario mínimo
- **\$700.000 por trabajador** para hombres en la misma condición
- Aplica hasta 5 trabajadores en microempresas y hasta 10 en pequeñas empresas
- **Bogotá es la primera ciudad del país** en implementar una medida de este tipo exclusiva para MiPymes

CONTEXTO: UNA ECONOMÍA QUE CRECE

El crecimiento económico de Bogotá respalda los logros en empleo:

3,9%

Crecimiento del PIB de Bogotá en el primer trimestre de 2025, superando en 1,2 puntos el promedio nacional (2,7%)

Sectores líderes del crecimiento: actividades artísticas y de entretenimiento, comercio, y administración pública, educación y salud.

Debate 10.02.2026

Comisión Segunda Permanente de Gobierno

Concejo de Bogotá D.C

Sector Educación

1. Diagnóstico inicial del sector educativo

- Bogotá recibió un sistema educativo con brechas profundas de aprendizaje postpandemia, especialmente en matemáticas, lectura crítica e inglés.
- Persistían entornos escolares con altos niveles de conflictividad, afectando la seguridad, la convivencia y el bienestar estudiantil.
- El tránsito a educación superior era históricamente bajo, con barreras económicas y de información para los bachilleres.
- Infraestructura insuficiente para garantizar bienestar (comedores, servicios complementarios) y alta vulnerabilidad del tiempo escolar frente a paros.

Este diagnóstico explica por qué la administración distrital decidió priorizar calidad educativa, bienestar, continuidad del servicio y respeto irrestricto del tiempo escolar.

2. Logros integrales del sector educación – 2025

2.1 Mejores aprendizajes y recuperación académica

Mensaje político clave: Bogotá logró el mejor desempeño en pruebas Saber 11 desde la pandemia, demostrando que invertir en calidad sí produce resultados.

- Mejora sostenida en proporción de estudiantes con desempeño adecuado:
 - o Lectura crítica: **67% → 69%** (29.686 estudiantes).
 - o Matemáticas: **57% → 63%** (26.841 estudiantes).
 - o Inglés: **9% → 11%** (4.828 estudiantes).
- La mitad de los colegios oficiales superó su resultado de 2023.
- Estrategias focalizadas por área:
 - o Lengua extranjera: 243 colegios, 9.100 estudiantes, 288 docentes.
 - o Lectura crítica: 230 colegios, 106.429 estudiantes, 3.310 docentes.
 - o Matemáticas: 230 colegios, 47.000 estudiantes, 812 docentes.

- o Ciencias (Olimpiadas STEM): 192 colegios, 21.865 estudiantes.
- o Recuperación de aprendizajes: 32.467 estudiantes.
- **Impacto estimado:** cerca de **150.000 estudiantes beneficiados**.

2.2 Seguridad y convivencia escolar

Mensaje político clave: Aprender requiere entornos seguros; Bogotá demostró que es posible reducir la conflictividad sin cerrar colegios.

- Mejora de indicadores en **11 de 18 entornos priorizados** y sostenimiento en 4 adicionales.
- Expansión de la intervención a **40 entornos escolares** (22 más que el año anterior).
- Beneficio directo a **149.818 estudiantes** de 334 instituciones educativas.
- Cobertura integral: colegios oficiales, privados y jardines SDIS e ICBF.

2.3 Tránsito histórico a educación superior

Mensaje político clave: Bogotá rompió el techo histórico del tránsito a la universidad con política pública, no con discursos.

- **39.000 jóvenes** transitaron directamente a educación superior (54 de cada 100 bachilleres).
- Programa Jóvenes a la E:
 - o **20.530 becas otorgadas**.
 - o 55.000 beneficiarios acumulados.
- 31.591 beneficiarios activos y 516 graduados.
- Oferta adicional: cursos cortos y formación para el trabajo (9.724 cupos).

2.4 Bienestar e infraestructura: comedores escolares (SED)

Mensaje político clave: Comer bien también es política educativa.

- Puesta en marcha de **20 nuevos comedores**, alcanzando **232 comedores escolares**.
- 45 de cada 100 estudiantes accedieron a comida caliente.
- **708.201 estudiantes beneficiados**.
- Avance estructural en la estrategia “Bogotá sin hambre 2.0”.

2.5 Continuidad total del servicio educativo

Mensaje político clave: En Bogotá, el derecho a la educación estuvo por encima de cualquier conflicto.

- Clases desde el **primer día del calendario escolar**.
- **Cero interrupciones totales** del servicio durante los 180 días lectivos.
- Reducción del **50% en tomas de sedes educativas**.
- 7 jornadas de paro sin cancelación total del servicio.
- **708.201 estudiantes** con continuidad garantizada.

BRIEF DE COMUNICACIÓN

Operador Público de Transporte · TransmiCable Ciudad Bolívar

MENSAJES CLAVE

1

Bogotá necesita un operador público de transporte, pero debe ser jurídicamente sólido, bien gobernado y orientado al servicio ciudadano.

2

La Rolita fue creada en la administración Claudia López sin cumplir todos los requisitos legales. Distintas decisiones judiciales lo confirmaron. Esta Administración está obligada a corregir ese error.

3

Bogotá no está acabando La Rolita: está corrigiendo su situación jurídica. Se garantizan la continuidad del servicio y los 760 empleos que genera.

4

El TransMiCable de Ciudad Bolívar no podía paralizarse. La propia comunidad promovió la acción popular. La licitación fue pública, transparente y plural; participaron también oferentes públicos.

CIFRAS CLAVE

80.000+

bogotanos que usan La Rolita cada día

760

empleos protegidos por la Administración Galán

28.000

ciudadanos de Ciudad Bolívar que dependen del TransMiCable

2

proyectos de acuerdo presentados ante el Concejo de Bogotá

LA ROLITA: CONTEXTO Y ACCIONES

- Presta un servicio fundamental para más de 80.000 bogotanos al día.
- Fue creada durante la administración Claudia López sin cumplir todos los requisitos legales obligatorios.
- Distintas decisiones judiciales confirmaron esos errores jurídicos, incluyendo la anulación del permiso de creación (2022).
- La Administración Galán presentó dos proyectos de acuerdo ante el Concejo para corregir la situación.
- El Concejo se declaró sin competencia constitucional para tramitar la corrección.
- Ante esa situación, la Alcaldía no podía quedarse inmóvil.
- **La meta es que el operador público exista bien hecho: sin riesgos jurídicos y con altos estándares de gobierno corporativo.**

TRANSMICABLE CIUDAD BOLÍVAR: POR QUÉ SE CAMBIÓ EL OPERADOR

- La Rolita operaba el TransMiCable, pero sus problemas jurídicos le impedían continuar haciéndolo.
- Dejar el servicio sin operador habría afectado a 28.000 ciudadanos de Ciudad Bolívar.
- La propia comunidad de Ciudad Bolívar promovió una acción popular solicitando el cambio de operador.
- La Administración abrió un proceso licitatorio público, transparente y plural, en el que participaron también oferentes públicos.
- **Adjudicar el servicio a otro operador no es crear un monopolio: es garantizar continuidad, calidad y seguridad.**

Línea de comunicación central

"Carlos Fernando Galán actúa pensando en los bogotanos. Gobernar no es sostener los errores del pasado: es corregirlos para mejorar la vida de los ciudadanos."

✓ SÍ DECIR	✗ NO DECIR
• Estamos corrigiendo un error jurídico de origen, no eliminando el operador público. • Se garantizan la continuidad del servicio y los 760 empleos que genera La Rolita. • La licitación del TransMiCable fue pública, transparente y plural. • La propia comunidad de Ciudad Bolívar solicitó el cambio de operador.	• "La Rolita se acabó" o "la eliminaron". • "Privatizaron el transporte" (la licitación fue abierta a oferentes públicos). • "Se perdieron empleos" (los 760 empleos están protegidos). • "Fue una decisión política o arbitraria".

Continuidad del Servicio de Aseo en Bogotá

La continuidad del servicio de aseo en Bogotá se garantiza y se fortalece

1. Mensajes políticos clave:

- I. **Vamos a mejorar el servicio de aseo para todos los bogotanos.** La prórroga de los contratos viene acompañada de compromisos concretos de mejora en la prestación del aseo. Los operadores privados acordaron reforzar la flota y la frecuencia de recolección, incorporando 35 nuevos vehículos en los próximos meses, y se aumentarán frentes de barrido, lavado de vías y otras tareas de limpieza urbana. *Aguas de Bogotá* aumentará su capacidad de recolección de residuos de 400 a 1.000 toneladas diarias para una Bogotá más limpia.
- II. **Los problemas se corrigen con gestión, no con improvisación.** En vez de lanzarnos a un cambio precipitado de modelo sin soporte normativo, optamos por una solución planificada y responsable. Estamos ajustando el modelo existente con mayor control y mejores herramientas, mientras se crean las condiciones nacionales para un nuevo esquema definitivo.
- III. **Defensa del trabajo de los recicladores.** La prórroga cuida el trabajo de trabajo de los recicladores, garantizando que no haya ningún retroceso en su vinculación al servicio. Se continúan las obligaciones de entregar material reciclable a los recicladores, les paguen por el material aprovechado, coordinen operativamente con sus organizaciones, y permitan el seguimiento institucional de esta inclusión.
- IV. **Bogotá gobierna, no improvisa.** La ciudad ha actuado con responsabilidad, planeación y sentido de ciudad. La administración ha hecho y sigue haciendo todo lo que está a su alcance para garantizar que la ciudad funcione, que los servicios básicos se presten con normalidad y que no haya crisis que afecten a la ciudadanía.
- V. **La limpieza de la ciudad también es un esfuerzo de todos.** Un sistema de aseo fuerte es fundamental, pero necesitamos de la ayuda de todos los ciudadanos. Separar residuos, respetar horarios y puntos de disposición, y cuidar el espacio público son acciones cotidianas que marcan la diferencia. Una ciudad más limpia se construye cuando la ciudadanía y la institucionalidad trabajan juntas.

2. Contexto:

- La administración de Bogotá, a través de la UAESP, firmó la prórroga de los contratos de aseo, lo que **garantiza la continuidad del servicio** durante los próximos 22 meses.
- **Los criterios acordados en estas prórrogas fortalecen y mejoran la operación:**
 - Se incorporarán 35 nuevos vehículos compactadores para ampliar la cobertura.
 - Se refuerzan las herramientas de monitoreo y seguimiento con 88 personas del Distrito dedicadas a verificación territorial. Esto es clave para vigilar la operación y para actuar más rápidamente frente a los retos que surjan.
 - ***A partir de la próxima semana Aguas de Bogotá aumentará su capacidad de recolección de residuos de construcción y demolición y de residuos voluminosos de 400 a 1.000 toneladas diarias.***
- Con estas medidas se garantiza la continuidad en el manejo de los residuos en Bogotá, con mejoras visibles, y anticipando una etapa de transición, ordenada por la Corte Constitucional, que permita incorporar en un nuevo esquema el marco tarifario que debe expedir el gobierno nacional.
- Con estas medidas se garantiza la prestación del servicio y que haya mejoras tangibles para los ciudadanos y para la limpieza de la ciudad en general.
- Este es el camino correcto y la demostración de que Bogotá ha hecho y sigue haciendo todo lo que está a su alcance para que la ciudad y la prestación de servicios básicos funcionen con normalidad.
- Aunque los contratos han sido prorrogados, es claro que la ciudad todavía debe mejorar en varios frentes para estar más limpia y ordenada. Darle mejor información a la ciudadanía es también tarea nuestra, y en ese frente debemos avanzar.

3. Explicación de la prórroga de contratos

¿Qué se prorrogó?

Se decidió prorrogar los 5 contratos de concesión de aseo vigentes en las Áreas de Servicio Exclusivo, los cuales expiraban el 11 de febrero de 2026. En lugar de finalizar el 11 de febrero, estos contratos tendrán vigencia por los próximos 22 meses.

¿Por qué se prorrogó?

Porque es la mejor decisión para Bogotá y da pleno cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional y de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y de esta manera evitar un cambio abrupto hacia el modelo de libre competencia sin reglas claras.

El Distrito estaba preparado para cualquier escenario, pero actuó con responsabilidad acatando el mandato legal: prorrogar asegura la estabilidad del servicio y la protección de los recicladores, mientras se estructura el nuevo modelo definitivo conforme a la regulación nacional que está pendiente de ser expedida por el gobierno.

Bogotá tenía dos caminos posibles: (1) negociar una prórroga con los operadores actuales de las ASE (Proambiental Distrito, Lime, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia y Área Limpia), o (2) dejar que el esquema pasará a libre competencia inmediatamente. La Administración Distrital optó por la primera opción, al ser la más favorable para la ciudad y la que brinda plenas garantías a los recicladores.

¿Qué implica la prórroga en la práctica?

La prórroga significa continuidad con mejoras. No solo se garantiza que no habrá interrupción del servicio ni un solo día - es decir, desde el 12 de febrero en adelante la recolección de basuras seguirá su curso normal, sin crisis ni contingencias - sino que además las prórrogas vienen acompañadas de condiciones y compromisos que elevan la calidad del servicio, fortalecen la inclusión de recicladores y brindan mayor control público.

A continuación, se resumen los principales compromisos y mejoras pactados con las prórrogas:

- **Cobertura total y continuidad del servicio:** Se asegura la prestación del aseo al 100% de la ciudad sin ninguna interrupción. Todos los ciudadanos seguirán teniendo recolección de residuos en sus horarios y frecuencias habituales; el servicio no se detendrá en ningún momento.
- **Protección de la población recicladora:** Las prórrogas mantienen intactas las acciones afirmativas hacia los recicladores de oficio, garantizando que no haya ningún retroceso en su vinculación al servicio. En concreto, se continúan las obligaciones de que los concesionarios entreguen material reciclable a los recicladores, les paguen por el material aprovechado, coordinen operativamente con sus organizaciones, y permitan el seguimiento institucional de esta inclusión.
- **Refuerzo de la operación (vehículos y frecuencias):** Los operadores concesionados se comprometieron a mejorar la capacidad operativa del servicio. En los próximos tres meses incorporarán 35 nuevos vehículos de recolección (compactadores) para robustecer las rutas y garantizar que se cumplan al 100% las frecuencias y la calidad en la recolección. Con esta ampliación de flota, habrá mayor cobertura efectiva y se reducirán los rezagos en la recolección. Adicionalmente, se incrementarán los kilómetros de barrido de calles y las jornadas de limpieza (lavado de espacio público) para atender los puntos que requieren mayor aseo.

- **Mayor control y supervisión:** La administración distrital fortalecerá el seguimiento al servicio de aseo. La UAESP incorporará 88 nuevos funcionarios de seguimiento territorial para verificar en campo el desempeño de los operadores y el cumplimiento de las rutas y frecuencias. Este incremento de personal, apoyado en herramientas tecnológicas como el SIGAB (Sistema de Información para la Gestión de Basuras), permitirá una vigilancia más cercana y correctiva. Asimismo, se realizará una actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para ajustar la planificación del aseo a la realidad actual de la ciudad, incluyendo metas más ambiciosas de limpieza y recolección.
- **Rol ampliado de la empresa pública Aguas de Bogotá:** Aguas de Bogotá (empresa 100% pública del Distrito) tendrá una participación reforzada en el esquema de aseo para complementar la labor de los concesionarios privados. Esta empresa asumirá plenamente la recolección de residuos especiales, en particular los residuos de construcción y demolición (escombros) y los residuos voluminosos (muebles viejos, colchones, enseres, etc.). Aguas de Bogotá ya venía apoyando la atención de puntos críticos de arrojo clandestino, pero ahora aumentará su capacidad operativa hasta 1.000 toneladas diarias para recolectar estos residuos especiales.
- **Ajustes en la estrategia de contenedores:** Reconociendo que en algunas zonas la instalación de contenedores no ha dado los resultados esperados, se revisará la estrategia de contenerización en la ciudad. En lugares donde la comunidad no se apropió de los contenedores grandes o donde estos no resultaron eficientes, se implementarán contenedores de menor tamaño o diferentes soluciones más acordes a las características del sector (por ejemplo, zonas comerciales de alta afluencia). El objetivo es que la disposición de basuras en vía pública sea más ordenada y se reduzca la acumulación en puntos críticos.
- **Participación ciudadana:** Se habilitará un canal de atención al usuario para que los ciudadanos puedan solicitar fácilmente el retiro de escombros y voluminosos, evitando que terminen en la calle.

4. Preguntas frecuentes (Q&A)

¿Por qué no se cambió el modelo de aseo en Bogotá?

R/ El Distrito no cambió de modelo porque hacerlo habría dejado desprotegidos a miles de recicladores y podría haber provocado un caos en la prestación del servicio.

Adicionalmente, la Corte Constitucional prácticamente prohibió un cambio que implique retrocesos en la protección a los recicladores. Pasar a la libre competencia sin medidas sería ese retroceso.

El gobierno Nacional no ha expedido el nuevo marco tarifario nacional que defina las reglas económicas del servicio para un nuevo modelo, lo que impediría estructurar adecuadamente un nuevo esquema

Un cambio inmediato al modelo de libre competencia hubiese sido improvisado y riesgoso. En vez de ello, se optó por una transición ordenada: prorrogar temporalmente el modelo ASE actual (que ha funcionado con falencias pero con inclusión), mientras se prepara un nuevo modelo bajo lineamientos nacionales.

Esta decisión fue respaldada por la sentencia de la Corte y las disposiciones de la CRA, es decir, no es capricho, es cumplimiento de la ley y resguardo del interés público.

¿Qué pasa con los recicladores con esta prórroga?

R/ Continuarán desempeñando su labor como parte integral del esquema de aseo, con las mismas (e incluso mejores) garantías que tenían.

La prórroga asegura que no haya regresión en sus derechos: los recicladores de oficio siguen teniendo acceso al material reciclable que separan los ciudadanos, siguen recibiendo una remuneración por su actividad de aprovechamiento (vía tarifa de aseo), y continúan formalmente vinculados y coordinados con las empresas prestadoras del servicio.

Todo esto bajo la vigilancia de la UAESP, tal como venía sucediendo. En esencia, nada de lo que han ganado los recicladores se pierde: por el contrario, la decisión se tomó para protegerlos.

La Corte Constitucional así lo exigió y el Distrito lo está cumpliendo al pie de la letra. A futuro, cualquier nuevo modelo de aseo que se implemente tendrá que incluir también mecanismos de participación de la población recicladora, tal y como lo ordena la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional.

¿Cómo mejora el servicio de aseo con la prórroga?

R/ Mejora de forma concreta y medible, gracias a los acuerdos de mejora incluidos en las prórrogas.

Para empezar, habrá más capacidad de recolección: en pocos meses entrarán en operación 35 nuevos camiones recolectores, distribuidos entre los operadores, lo que reforzará las frecuencias de paso por los barrios.

También se implementarán más jornadas de barrido y lavado de calles: los operadores deberán aumentar la limpieza de vías y espacios públicos, de acuerdo con las nuevas metas fijadas en el PGIRS. Adicionalmente, la UAESP tendrá más supervisores en las calles (88 personas adicionales) verificando que las rutas se cumplan y atendiendo los reportes ciudadanos.

La estrategia de recolección se hará más eficiente: por ejemplo, se reubicarán o redimensionan contenedores donde no estén funcionando bien, y se dará más énfasis a la recolección oportuna de escombros y residuos especiales.

En este último aspecto, Aguas de Bogotá asumirá un rol más fuerte: con casi 1.000 toneladas diarias de capacidad para recoger residuos de construcción, voluminosos y atender puntos críticos, la ciudad tendrá un brazo operativo adicional dedicado a limpiar los sitios donde a veces se acumulaba basura.

Todo esto se traducirá en un servicio más efectivo: menos puntos con basuras acumuladas, recolección más puntual, calles más limpias y una capacidad de respuesta más rápida a las necesidades de limpieza de la ciudadanía.

¿Qué va a pasar el 12 de febrero de 2026?

R/ Ese día transcurrirá con total normalidad en la prestación del aseo. No habrá ninguna interrupción ni “crisis de basura”.

Los mismos cinco operadores seguirán prestando el servicio en sus respectivas zonas, ahora bajo los contratos prorrogados.

Para el ciudadano común, nada cambiará en su rutina: deberá sacar su basura en el horario habitual y el camión recolector pasará como lo ha venido haciendo.

Gracias a las prórrogas negociadas, Bogotá no enfrentará un cambio abrupto el 12 de febrero; por el contrario, se inicia una fase de transición ordenada.

En resumen: el 12 de febrero Bogotá amanecerá limpia, con sus residuos siendo recogidos normalmente.

Cualquier ajuste operativo interno ya habrá sido coordinado con los concesionarios para que el usuario final no sienta ninguna diferencia más que, con el tiempo, un mejoramiento gradual del servicio.

5. Respuesta a ataques y críticas

"El 12 de febrero Bogotá va a estar llena de basura."

No habrá colapso ni crisis de basuras en dicha fecha. Al contrario, el 12 de febrero las calles de Bogotá estarán limpias y la basura será recogida como cualquier otro día.

Desde el primer minuto posterior al vencimiento de los contratos, los operadores continuarán trabajando bajo la prórroga, evitando cualquier vacío. La administración distrital ha tomado todas las previsiones para que ni un solo día la ciudad se quede sin aseo, cumpliendo con su deber constitucional de garantizar este servicio público esencial. Por lo tanto, infundir el temor

de una Bogotá “llena de basura” es desinformación; la realidad es que se ha actuado con tiempo y planeación para que eso no ocurra.

"Le van a prorrogar el contrato a los mismos operadores que tienen sucia la ciudad."

La prórroga no es un premio, es una solución responsable para garantizar el servicio de aseo en Bogotá.

Es cierto que existen problemas reales de limpieza en la ciudad – puntos críticos de arrojo clandestino, residuos de escombros mal manejados, falta de cultura ciudadana en algunas zonas, pero esos problemas no son del modelo en sí.

Eso es precisamente lo que se está haciendo: corregir con gestión y control, no con ruptura abrupta. A los operadores actuales se les exige más bajo la prórroga: deben mejorar su desempeño, incorporar nueva maquinaria, incrementar la frecuencia de recolección y barrido, y cumplir metas de calidad más estrictas.

La UAESP estará vigilante con más personal en terreno, para sancionar cualquier incumplimiento.

Adicionalmente, se ha reforzado el rol de Aguas de Bogotá (operador público) para atender las tareas en las que los privados han sido insuficientes, como la recolección de escombros y la limpieza de puntos neurálgicos de basura.

En pocas palabras, no se está “premiando” la ineficiencia; por el contrario, se está condicionando la continuidad de estos operadores a que mejoren de inmediato el servicio.

La alternativa –cancelar los contratos sin tener un nuevo esquema listo– habría sido mucho más riesgosa y caótica para la ciudad. En vez de eso, optamos por una transición con correctivos: Bogotá gana tiempo para un nuevo modelo a futuro, pero mientras tanto exigimos que la ciudad esté más limpia que antes.

"Están favoreciendo a privados y no a los recicladores."

La principal razón por la que Bogotá continúa con el esquema ASE es para favorecer y proteger a los recicladores de oficio, tal como lo ordenó la Corte Constitucional.

Si el servicio hubiera pasado a esquema de libre competencia, sin tener todos los aspectos estructurales listos, como el marco tarifario que el gobierno no ha expedido, habríamos dejando a los recicladores tradicionales por fuera del modelo y eso sí favorece únicamente a las empresas privadas.

Con la prórroga de los contratos, como lo estableció la corte, garantizamos que los recicladores sigan integrados formalmente al sistema de aseo, con obligaciones claras para los operadores privados de trabajar con ellos.

Todas las acciones afirmativas en favor de la población recicladora continúan vigentes: se mantiene su remuneración, su acceso a los residuos aprovechables y los esquemas de colaboración con las empresas.

Lejos de favorecer a los privados sobre los recicladores, la extensión de los actuales contratos viene condicionada a respetar y fortalecer la labor de los recicladores, que son y seguirán siendo parte esencial del modelo de aseo de la ciudad.

Además, involucrar a Aguas de Bogotá (empresa pública) en un rol protagónico demuestra que esto no es una “privatización” del aseo, sino un modelo mixto donde lo público y lo privado colaboran para un objetivo común.

La continuidad del modelo ASE es la única vía, por ahora, que asegura esa protección social sin sacrificar la eficiencia operativa. En resumen, no se favorece a empresas privadas por encima de los recicladores

La prórroga de los contratos de aseo en Bogotá es una decisión del gobierno distrital que garantiza orden, continuidad y mejora.

Informe de Toma de Notas

Foro Nacional — Ley de Competencias

Fecha: 25 de febrero de 2026 | **Elaborado por:** Secretaría Distrital de Gobierno — Enlace Congreso

1. Contexto del Foro

- Se está trabajando en un nuevo articulado, con posibilidad de participación activa.
 - *Contacto: Guido — se expresó interés en participar en todo el proceso.*
- Guido muestra cierta distancia frente al articulado actual.
- P.A.L. SGP: aprobado por amplia mayoría.
- Reconoce el déficit de la educación superior.
- Plan Nacional Decenal de Educación: actualmente en elaboración en el MEN.
- Ley de competencias como oportunidad para la financiación de educación superior: anteriormente el SGP se iba a básica y media.

2. Presentación: Gustavo Ortiz — Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Impacto de la Ley de Competencias en el SGP

- La ley impacta el 56% que financia el SGP y los recursos de las entidades territoriales.
 - *Objetivo: tomar los recursos y dirigirlos a la población vulnerable.*
 - *Bogotá concentra un gran porcentaje del PIB nacional.*
- Aclaración: la ley de competencias NO sustituirá la Ley 715 — coexistirán.
- Énfasis en territorios excluidos → objetivo de cierre de brechas.

Situación Fiscal y Nómina Docente

- Las últimas dos reformas descalzaron la nómina → el SGP no alcanzaba a pagarla.
- La nueva fórmula del SGP, atada a los ICN con porcentajes establecidos, es más segura que atar el sistema a otra variable.

3. Propósitos de la Ley de Competencias — Cierre de Brechas

1. Garantizar preescolar de 3 grados.
2. Profundizar la formación integral en todo el ciclo de EPBM con una canasta educativa progresivamente financiada (incluye aproximadamente 300.000 jóvenes en jornadas sabatinas/nocturnas).
3. Universalizar la educación media.
4. Garantizar el tránsito inmediato a educación superior desde colegios públicos de media.
5. Recuperar la infraestructura educativa pública.

6. Fortalecer las capacidades de política pública a través de un modelo de territorialización del servicio educativo con participación de las comunidades.
 - *Meta derivada: reconstruir la red de núcleos educativos.*

Notas tomadas en el Foro Nacional sobre Ley de Competencias — 25.02.2026. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

INFORME DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Congreso de la República de Colombia
Febrero de 2026

Elaborado por:	Juan Esteban Matallana
Unidad:	Secretaría Distrital de Gobierno – Bogotá D.C.
Período cubierto:	1 al 23 de febrero de 2026

1. CONTEXTO GENERAL

La reanudación del trabajo legislativo ocurrirá el 16 de marzo, cuando inicie el último período de sesiones del cuatrienio 2022–2026, el cual cerrará el 20 de junio.

Desde diciembre de 2025, el Congreso arrastra una agenda estancada tras el hundimiento de la reforma tributaria, que desencadenó un efecto dominó sobre otras iniciativas clave del Gobierno Petro. Al retomar sesiones, el clima político será dominado por la transición legislativa inminente y las disputas en torno a reformas que el Ejecutivo no logró concretar en este cuatrienio.

Dato clave – Calendario legislativo

El último período de sesiones del cuatrienio 2022–2026 comienza el 16 de marzo y cierra el 20 de junio. Los congresistas elegidos el 8 de marzo se posesionarán el 20 de julio de 2026.

2. PRINCIPALES HECHOS DEL MES

2.1. Reforma a la Salud: apelación en Plenaria del Senado

El asunto más relevante del mes fue el debate en torno al futuro del Proyecto de Ley N.º 410 de 2025 (Senado), la reforma a la salud del Gobierno Petro. En diciembre de 2025, la Comisión Séptima del Senado había aprobado la ponencia de archivo con ocho votos a favor y cinco en contra. El ponente de archivo, senador Alirio Barrera (Centro Democrático), argumentó la ausencia de fuentes de

financiación claras y riesgos de insostenibilidad fiscal, postura respaldada por la senadora Nadia Blei (Partido Conservador).

En febrero de 2026, el senador Fabián Díaz Plata (Alianza Verde) presentó formalmente ante la Secretaría General del Senado un recurso de apelación con fundamento en el artículo 166 de la Ley 5.a de 1992. Este mecanismo traslada la decisión final a la Plenaria del Senado. El escenario político luce complejo para el Gobierno: no cuenta con mayoría en la Plenaria y el tiempo disponible hasta el 20 de junio representa el principal obstáculo, incluso si la apelación fuera acogida. El pronóstico mayoritario de analistas apunta al archivo definitivo de la reforma en este cuatrienio.

2.2. Ley de Competencias del SGP: la apuesta del legado de Guido Echeverri y de Juan Fernando Cristo

La Ley de Competencias es el proyecto más importante para el siguiente período de sesiones y tiene una historia directamente ligada a la figura del senador Guido Echeverri Piedrahita (partido En Marcha), quien no busca la reelección el 8 de marzo pero quiere dejar el proyecto al menos con su primer debate cumplido antes del cierre del cuatrienio.

Este proyecto es la pieza reglamentaria indispensable del Acto Legislativo 03 de 2024, que reformó el Sistema General de Participaciones (SGP) y fue promovido por el propio Echeverri junto con los senadores Gustavo Moreno y Jairo Castellanos (partido En Marcha). Gracias a ese acto legislativo —uno de los mayores logros políticos del cuatrienio, calificado como la reforma constitucional más significativa desde 1991—, los departamentos y municipios pasarán a recibir el 39,5% de los ingresos corrientes de la Nación (ICN) en un plazo de 12 años, frente al 20% actual. Sin embargo, ese acto legislativo no entrará en vigencia hasta que el Congreso apruebe la Ley de Competencias, que debe definir cuáles funciones se transfieren a los territorios.

La Ley de Competencias fue radicada ante el Congreso en diciembre de 2025 y tiene como plazo máximo enero de 2027 para ser aprobada. Al tratarse de una ley ordinaria (no constitucional), requiere cuatro debates. El Ministerio del Interior la ha declarado como prioridad absoluta para el período de sesiones que inicia el 16 de marzo. No obstante, la La Silla Vacía y otros analistas advierten que el proyecto enfrenta dos obstáculos mayores: (i) el texto actual es vago en la distribución concreta de competencias y deja numerosos vacíos, y (ii) el primer semestre de 2026 es totalmente electoral, lo que dificultará cualquier avance sustancial en el debate.

Relevancia para la SDG – Ley de Competencias

Esta ley tiene impacto directo en Bogotá como Distrito Capital. La distribución de competencias en salud, educación, agua y saneamiento básico afectará los flujos presupuestales y las responsabilidades institucionales del Distrito. El senador Echeverri, autor del proyecto, está motivado por dejar un legado antes de salir del Congreso: buscará sacar el primer debate en la Comisión Primera del Senado en el período que inicia el 16 de

marzo. La SDG deberá monitorear el articulado y presentar posición institucional de Bogotá ante la comisión accidental que vigila el proceso.

2.3. Retiro del Proyecto de Ley 347 de 2026 (Régimen sancionatorio del transporte)

El 5 de febrero, la Presidencia de la Cámara de Representantes informó que el Ministerio de Transporte decidió retirar el Proyecto de Ley 347 de 2026, radicado el 20 de enero. La iniciativa pretendía fortalecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control del sector transporte, pero generó una fuerte controversia al ser interpretada como una prohibición práctica de plataformas digitales de movilidad (Uber, Didi, Yango, Cabify), con multas para usuarios de hasta \$4,7 millones por viaje y bloqueo de aplicaciones. El Gobierno anunció que realizará ajustes antes de una nueva radicación.

2.4. Debate Petro–Trump reactiva discusión en el Senado

El 4 de febrero, la reunión entre el presidente Gustavo Petro y el presidente estadounidense Donald Trump en la Casa Blanca reactivó el debate político en la Cámara Alta. Congresistas del oficialismo destacaron la distensión bilateral, mientras la oposición advirtió que el balance fue limitado y que persisten diferencias de fondo sobre cooperación y democracia.

2.5. Alerta humanitaria en el Alto y Bajo San Jorge (Córdoba)

El 2 de febrero, senadores de la región Caribe exigieron la intervención urgente de la UNGRD ante el desbordamiento del río San Jorge y del Canales. La emergencia invernal inundó más de ocho kilómetros de zona rural en el municipio de Canales (Córdoba), con pérdida de viviendas y cultivos, y fue calificada como una crisis sin precedentes en los últimos años.

3. ACTIVIDAD LEGISLATIVA RELEVANTE

A continuación se presentan los principales proyectos y leyes publicados en las Gacetas del Congreso correspondientes a febrero de 2026, según el Informativo de Vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia (N.º 372), complementados con seguimiento propio:

Número	Título / Objeto	Cámara	Estado
PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO			
PAL 184/2025 Cámara	Adiciona parágrafo al art. 48 de la Constitución sobre personal civil vinculado al Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas y Policía.	Cámara	En trámite
PAL 11/2025 Senado	Modifica arts. transitorios 5º, 8º y 25 de la Constitución en relación con la Jurisdicción	Senado	En trámite

	Especial para la Paz (JEP). Ponencia para primer debate presentada.		
PROYECTOS DE LEY			
PL 257/2025 Senado	Regula producción, precio, destinación y control del cemento para reducir costos de obras públicas.	Senado	En trámite
PL 084/2025 Cámara	Modifica Ley 906 de 2004. Reglamenta garantía procesal de doble conformidad judicial. Texto aprobado en primer debate (Comisión Primera Cámara).	Cámara	En trámite
PL 410/2025 Senado	Reforma estructural al sistema de salud (proyecto insignia del Gobierno Petro). Archivado en Comisión Séptima dic. 2025; apelación ante Plenaria pendiente.	Senado	Archivado / Apelacion
Ley de Competencias del SGP	Distribuye funciones y recursos entre Nación y entidades territoriales. Reglamenta el Acto Legislativo 03/2024 (reforma SGP). Radicado dic. 2025 por el Gobierno. Autor del acto legislativo: Sen. Guido Echeverri (En Marcha).	Senado	Pendiente primer debate
PL 347/2026	Régimen sancionatorio del sector transporte. Generaba impacto en plataformas digitales de movilidad.	Cámara	Retirado
PL “Huellas Vivas”	Modifica Ley de Tránsito para que el SOAT cubra atención veterinaria de animales atropellados. Rep. Juan Camilo Londoño (Alianza Verde / Antioquia).	Cámara	En trámite
PL – Servicio Militar	Mejora beneficios sociales para jóvenes que prestan servicio militar (transporte, educación, vivienda).	Senado	En debate
LEYES SANCIONADAS EN EL PERÍODO			
Ley 2548 de 2025 (D.O. 53.267)	Modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo relativo a estímulos para voluntarios (Ley de Voluntarios).		Sancionada

4. PANORAMA ELECTORAL Y CONGRESISTAS QUE BUSCAN REELEGERSE

El rasgo definitorio de febrero de 2026 fue la preponderancia del contexto preelectoral. Según datos de La Silla Vacía, un total de 68 senadores y 94 representantes a la Cámara buscarán su reelección el 8 de marzo, mientras que otros 41 congresistas intentarán dar el salto del Senado o de la Cámara a la cámara alta.

4.1. Los que se van y los legados en riesgo

Una de las características más llamativas del proceso es el número de congresistas de peso que no buscan reelección y que, en consecuencia, concentran su última energía legislativa en proyectos de legado. El caso más evidente es el del senador Guido Echeverri Piedrahita, quien fue el arquitecto de la reforma al SGP y ahora quiere garantizar que la Ley de Competencias al menos inicie su trámite formal antes del 20 de julio. Otros casos de retiro notable incluyen al senador Efraín Cepeda (Partido Conservador), quien no estará en el Congreso por primera vez en 20 años dado que se postuló a la precandidatura presidencial, buscando heredar su curul al representante Armando Zabaraín.

La dinámica de los herederos y los clanes también marca el panorama: el Partido de la U tiene nueve de sus diez senadores buscando repetir, liderados por las tres estructuras de Dilian Francisca Toro (Valle), la bancada costeña con Julio Elías Vidal, Jhonny Besaile y David Name, y el antioqueño Juan Felipe Lemos como cabeza de lista. Cambio Radical, por su parte, ha capitalizado políticamente su rol opositor al Gobierno Petro con un mensaje de “muralla en el Congreso”.

4.2. El voto de las reformas como termómetro electoral

La Silla Vacía analizó cómo votaron los congresistas que buscan reelección en las principales reformas del Gobierno Petro. Los hallazgos son ilustrativos del mapa político que heredará el próximo Congreso. En ambas cámaras, la mayoría de quienes buscan reelección apoyaron las principales victorias del gobierno: la reforma tributaria de 2022, la reforma pensional y la laboral. En el caso de la Cámara, también respaldaron la reforma a la salud en sus debates iniciales. Antioquia y Quindío registraron los niveles más bajos de apoyo a las iniciativas del Ejecutivo, mientras que Amazonas, la región Caribe, Risaralda y Cundinamarca mostraron mayor alineación.

Un elemento significativo: los congresistas con votos de opinión tienden a posicionarse en bloques (oficialismo u oposición dura), mientras que quienes tienen maquinarias regionales pueden cambiar su apoyo con mayor flexibilidad en función de negociaciones. Esto anticipa que el próximo Congreso mantendrá una dinámica similar, con la variable de que el nuevo mandatario presidencial —que resulte de las elecciones del 31 de mayo— cambiará por completo la lógica de las mayorías.

4.3. Candidatos cuestionados y alertas de integridad

La Fundación Paz y Reconciliación (Pares) documentó 195 candidaturas cuestionadas de los 3.144 inscritos: 78 al Senado, 111 a la Cámara y 6 en circunscripciones especiales. El fenómeno incluye candidatos investigados en el marco del escándalo de la UNGRD, figuras vinculadas a estructuras paramilitares y herederos de clanes condenados por paraponítica. La Misión de Observación Electoral (MOE) también alertó sobre baja transparencia en financiación de campañas, con pocos candidatos registrando movimientos en la plataforma “Cuentas Claras” a la fecha de este informe.

Nota SDG – Congresistas por Bogotá

La SDG deberá actualizar su mapa de relacionamiento con el Congreso una vez se conozcan los resultados del 8 de marzo. Los congresistas electos por la circunscripción de Bogotá serán clave para la agenda del Distrito en el cuatrienio 2026–2030.

5. SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES PARA LA SDG

5.1 Ley de Competencias del SGP

Esta ley tiene impacto directo en las finanzas y competencias del Distrito Capital. La SDG debe hacer seguimiento estricto a la radicación de ponencias y al primer debate en la Comisión Primera del Senado, previsto para el período que inicia el 16 de marzo.

5.2 Reforma a la Salud – apelación en Plenaria

La SDG debe monitorear la decisión de la Plenaria del Senado sobre la apelación del PL 410/2025. Si bien el pronóstico es el archivo definitivo, una decisión distinta reactivaría todo el debate sobre la prestación del servicio en Bogotá y la relación con las EPS que operan en el Distrito.

5.3 Regulación de Plataformas Digitales de Transporte

El retiro del PL 347/2026 no cierra el debate. La SDG tiene interés directo dado el impacto sobre la movilidad en Bogotá. Se recomienda mantener contacto con el Ministerio de Transporte para conocer los ajustes al articulado antes de una nueva radicación, que podría darse durante el último período de sesiones.

5.4 Mapa de nuevos congresistas por Bogotá

A partir del 9 de marzo, la SDG deberá iniciar el proceso de conocimiento e identificación de los congresistas electos por Bogotá y por circunscripción nacional que tendrán mayor incidencia en los temas de interés distrital (POT, movilidad, servicios públicos, seguridad). La posesión es el 20 de julio de 2026.

6. CONCLUSIONES

Los dos asuntos legislativos que marcarán la agenda del período que inicia el 16 de marzo son la Ley de Competencias del SGP y la apelación de la reforma a la salud, ambos con impacto directo en la gestión del Distrito Capital.

El retiro del proyecto de régimen sancionatorio de transporte y la radicación de iniciativas como “Huellas Vivas” constituyeron los movimientos legislativos más visibles del mes en la Cámara,

mientras que el Senado concentró su interés en la dinámica preelectoral y en los posicionamientos en torno a la reunión Petro–Trump.

La nueva composición del Congreso que se defina el 8 de marzo será determinante no solo para la agenda del último período del Gobierno Petro (hasta el 20 de julio), sino especialmente para el cuatrienio 2026–2030, en el que recaerá la discusión de reformas estructurales como la Ley de Competencias, la política de salud y la política fiscal. La SDG deberá preparar con anticipación su estrategia de relacionamiento con el nuevo Legislativo.

Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | Elaborado por Juan Esteban Matallana

MEMORANDO

170

Bogotá, 19 de febrero de 2026

PARA: Lina Vanessa Lozada León
Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos

DE: Carlos Alberto Aparicio
Dirección de Relaciones Políticas

ASUNTO: Solicitud de Observaciones a Proyecto de Ley No. 502 de 2025 Cámara.

De manera atenta, me permito solicitar las observaciones correspondientes al Proyecto de Ley No. 502 de 2025 Cámara "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta la importancia de este para la Administración Distrital.

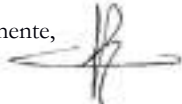
Atendiendo el interés del Proyecto de Ley en mención y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 06 de 2009, las observaciones de su competencia deben incluir el análisis jurídico y presupuestal; es decir, si las iniciativas generan gastos adicionales, o si con los recursos apropiados en la presente vigencia se pueden ejecutar o no, y las acciones necesarias según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas.

Además, se deben incluir las modificaciones sugeridas sobre el articulado, si a ello hubiere lugar, y debe remitirse en el formato único de emisión de comentarios. Lo anterior, con el ánimo de que los señores congresistas, autores de la iniciativa y ponentes, conozcan las observaciones de la Administración Distrital, así como coordinar con ellos los escenarios de concertación necesarios para realizar nuestros aportes a dicha iniciativa legislativa.

El texto de la iniciativa lo pueden encontrar en la siguiente página: <https://www.camara.gov.co/competencias/>

Agradezco que el mencionado formato de comentarios y observaciones sea remitido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación a la Dirección de Relaciones Políticas y al correo equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO
Director de Relaciones Políticas
carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano – Contratista DRP

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261700010951

Fecha: 13-01-2026

20261700010951

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Secretario:

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

comision.septima@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68, Piso 5, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Observaciones de la Administración Distrital al Proyecto de Ley No. 125 de 2024 Cámara “*Por medio de la cual se promueve y regula la Bioconstrucción, la Construcción Sostenible, y la Arquitectura y Vivienda Tradicional, se adoptan medidas para reducir los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- en el sector de la construcción y se dictan otras disposiciones*”.

Respetado Secretario Albornoz:

En atención al estudio técnico, jurídico y presupuestal realizado al Proyecto de Ley indicado en el asunto y de conformidad con lo señalado en el capítulo III del Decreto Distrital 06 de 2009, me permito informarle que la Secretaría Distrital del Hábitat (anexo radicado No. 20254214010892), realizó observaciones sobre dicha iniciativa para consideración de esa célula legislativa durante su trámite.

En tal sentido, de manera respetuosa se sugiere que, en el estudio y discusión del referido Proyecto de Ley, se tengan en cuenta las observaciones planteadas, no sin antes manifestar nuestra disposición y compromiso en colaborar con la actividad legislativa.

En caso de querer ampliar el concepto técnico que se remite sobre esta iniciativa legislativa, estamos dispuestos a organizar mesas de trabajo entre la Administración Distrital, los autores y ponentes de ser necesario. Así mismo, para cualquier información adicional que se requiera, se puede comunicar al correo electrónico equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO
Director de Relaciones Políticas
carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (una carpeta en formato .zip)

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano –Contratista DRP

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261700085831

Fecha: 18-02-2026

20261700085831

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Secretario:

RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

comision.tercera@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68, oficina 234, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Observaciones de la Administración Distrital al Proyecto de Ley No. 244 de 2025 Senado " *Por la cual se modifica y adiciona la Ley 388 de 1997, con el fin de fortalecer la planificación urbana a partir del reconocimiento de las vidas urbanas como dimensión organizadora del ordenamiento territorial urbano, y se dictan otras disposiciones* "

Respetado Secretario Oyola:

En atención al estudio técnico, jurídico y presupuestal realizado al Proyecto de Ley indicado en el asunto y de conformidad con lo señalado en el capítulo III del Decreto Distrital 06 de 2009, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Planeación (anexo radicado No. 20264210501542), realizó observaciones sobre dicha iniciativa para consideración de esa célula legislativa durante su trámite.

En tal sentido, de manera respetuosa se sugiere que, en el estudio y discusión del referido Proyecto de Ley, se tengan en cuenta las observaciones planteadas, no sin antes manifestar nuestra disposición y compromiso en colaborar con la actividad legislativa.

En caso de querer ampliar el concepto técnico que se remite sobre esta iniciativa legislativa, estamos dispuestos a organizar mesas de trabajo entre la Administración Distrital, los autores y ponentes de ser necesario. Así mismo, para cualquier información adicional que se requiera, se puede comunicar al correo electrónico equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO

Director de Relaciones Políticas

carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (doce folios en formato .pdf)

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano – Contratista DRP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261700023831

Fecha: 21-01-2026

20261700023831

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Secretario:

JORGE ELIECER LAVERDE

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Senado de la República

comision.sexta@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68, Piso 2, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Observaciones de la Administración Distrital al Proyecto de Ley No. 316 de 2025 Senado "*Por medio de la cual se modifican la ley 769 de 2002 y la ley 1843 de 2017 y se dictan otras disposiciones*"

Respetado Secretario Laverde:

En atención al estudio técnico, jurídico y presupuestal realizado al Proyecto de Ley indicado en el asunto y de conformidad con lo señalado en el capítulo III del Decreto Distrital 06 de 2009, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad (anexo radicado No. 20264210099542), realizó observaciones sobre dicha iniciativa para consideración de esa célula legislativa durante su trámite.

En tal sentido, de manera respetuosa se sugiere que, en el estudio y discusión del referido Proyecto de Ley, se tengan en cuenta las observaciones planteadas, no sin antes manifestar nuestra disposición y compromiso en colaborar con la actividad legislativa.

En caso de querer ampliar el concepto técnico que se remite sobre esta iniciativa legislativa, estamos dispuestos a organizar mesas de trabajo entre la Administración Distrital, los autores y ponentes de ser necesario. Así mismo, para cualquier información adicional que se requiera, se puede comunicar al correo electrónico equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO
Director de Relaciones Políticas
carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (diez folios en formato .pdf)

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano – Contratista DRP

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261700085681

Fecha: 18-02-2026

20261700085681

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Secretario:

JORGE ELIECER LAVERDE

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Senado de la República

comision.sexta@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8 – 68, Piso 2, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Observaciones de la Administración Distrital al Proyecto de Ley No. 317 de 2025 Senado "*Por medio de la cual se adiciona un artículo en el capítulo II del título XII de la ley 599 de 2000 (Código Penal) y se modifica el artículo 4° y 5° de la Ley 1696 de 2013 -Ley no más borrachos al volante*"

Respetado Secretario Laverde:

En atención al estudio técnico, jurídico y presupuestal realizado al Proyecto de Ley indicado en el asunto y de conformidad con lo señalado en el capítulo III del Decreto Distrital 06 de 2009, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad (anexo radicado No. 20264210099542), realizó observaciones sobre dicha iniciativa para consideración de esa célula legislativa durante su trámite.

En tal sentido, de manera respetuosa se sugiere que, en el estudio y discusión del referido Proyecto de Ley, se tengan en cuenta las observaciones planteadas, no sin antes manifestar nuestra disposición y compromiso en colaborar con la actividad legislativa.

En caso de querer ampliar el concepto técnico que se remite sobre esta iniciativa legislativa, estamos dispuestos a organizar mesas de trabajo entre la Administración Distrital, los autores y ponentes de ser necesario. Así mismo, para cualquier información adicional que se requiera, se puede comunicar al correo electrónico equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO

Director de Relaciones Políticas

carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (catorce folios en formato .pdf)

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano – Contratista DRP

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261700080351

Fecha: 16-02-2026

20261700080351

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Secretaria:

ANA MARÍA CADENA

Secretaría Distrital de Hacienda

amcadena@shd.gov.co

radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

rsaenzq@shd.gov.co

rsaenz@shd.gov.co

Carrera 30 No. 25-90 Piso 6

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de observaciones a Proyecto de Ley.

Respetada doctora Ana María:

De manera atenta, me permito solicitar las observaciones correspondientes al Proyecto de Ley No. 472 de 2025 Cámara *“Por medio de la cual se fortalece la implementación y la institucionalidad del Catastro Multipropósito en Colombia, como función social, se garantiza su articulación e interoperabilidad con los sistemas de información nacional, la política de tierras, la planeación y ordenamiento territorial y la protección de poblaciones vulnerables, se establece la progresividad de los tributos derivados de dicho catastro y se dictan otras disposiciones.”*, teniendo en cuenta la importancia de este para la Administración Distrital:

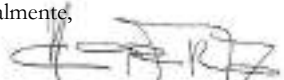
Atendiendo el interés del Proyecto de Ley en mención y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 06 de 2009, las observaciones de su competencia deben incluir el análisis jurídico y presupuestal; es decir, si las iniciativas generan gastos adicionales, o si con los recursos apropiados en la presente vigencia se pueden ejecutar o no, y las acciones necesarias según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas.

Además, se deben incluir las modificaciones sugeridas sobre el articulado, si a ello hubiere lugar, y debe remitirse en el formato único de emisión de comentarios. Lo anterior, con el ánimo de que los señores congresistas, autores de la iniciativa y ponentes, conozcan las observaciones de la Administración Distrital, así como coordinar con ellos los escenarios de concertación necesarios para realizar nuestros aportes a dicha iniciativa legislativa.

Agradezco que el mencionado formato de comentarios y observaciones sea remitido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación, con la firma de la Secretaria de Despacho a los correos electrónicos radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co y equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Para cualquier información adicional, puede comunicarse a la Dirección de Relaciones Políticas, al teléfono 3387000 Ext. 1702, donde un profesional idóneo estará atento a brindarle el apoyo requerido.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO

Director de Relaciones Políticas

carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (Veintisiete folios en formato .pdf)

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano – Contratista DRP

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20261700080181

Fecha: 16-02-2026

20261700080181

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

170

Secretaria:

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA

Secretaría Distrital de Movilidad

despacho@movilidadbogota.gov.co

radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

ddiazg@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de observaciones a Proyecto de Ley.

Respetada doctora Claudia:

De manera atenta, me permito solicitar las observaciones correspondientes al Proyecto de Ley No. 223 de 2025 Cámara – 335 de 2024 Senado *“Por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones”*, teniendo en cuenta la importancia de este para la Administración Distrital:

Atendiendo el interés del Proyecto de Ley en mención y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 06 de 2009, las observaciones de su competencia deben incluir el análisis jurídico y presupuestal; es decir, si las iniciativas generan gastos adicionales, o si con los recursos apropiados en la presente vigencia se pueden ejecutar o no, y las acciones necesarias según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas.

Además, se deben incluir las modificaciones sugeridas sobre el articulado, si a ello hubiere lugar, y debe remitirse en el formato único de emisión de comentarios. Lo anterior, con el ánimo de que los señores congresistas, autores de la iniciativa y ponentes, conozcan las observaciones de la Administración Distrital, así como coordinar con ellos los escenarios de concertación necesarios para realizar nuestros aportes a dicha iniciativa legislativa.

Agradezco que el mencionado formato de comentarios y observaciones sea remitido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de esta comunicación, con la firma de la Secretaria de Despacho a los correos electrónicos radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co y equipocongresodrp@gobiernobogota.gov.co.

Para cualquier información adicional, puede comunicarse a la Dirección de Relaciones Políticas, al teléfono 3387000 Ext. 1702, donde un profesional idóneo estará atento a brindarle el apoyo requerido.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO

Director de Relaciones Políticas

carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (Ocho folios en formato .pdf)

Proyectó: Ana Carolina González – Auxiliar Administrativo

Revisó: Juan Esteban Matallana - Contratista DRP

Aprobó: Diana Alexandra Rincón Lozano – Contratista DRP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



Otros datos cuantitativos de interés

Mesa de trabajo - Edil Manapaz Buitrago - Chapineo

OBSERVACIONES

24/02/26 // Edificio Quantum Calle 90 # 19-41 5:00 PM - 8:00 PM

ASISTENTES INSTITUCIONALES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
Alejandro Munillo	Lider STC	ALCH	---	3173793706	
Prin Leon	Glacernind	JAESP	onj.leon@warp.gov.co	323334654	
José Luis Mora	Contratista	CHAPINEO	chapineo@chapineo.co	305324171	
Cesar y Belia Ortiz	Esteta	Edich	edich@edich.org	310361827	
Yolanda Maria Chiles	Coordinadora	CHAPINEO	chapiem@chapineo.org	3307747185	
Rubén Felipe Carras	Gestor	SDSC	---	322915666	
Dani Osorio	Gestor	SDSC	tanoson@vianco.com	3103628756	
Juan Enrique Matallan	SDG	SDG	juan.matallan	3103300917	

LISTADO DE ASISTENTES DE LA COMUNIDAD

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	EDAD	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	GRUPO ÉTNICO	DISCAPACIDAD	Regimen Único de Víctimas	MIERANTE	TÉLEFONO FIJO O CELULAR	EMAIL (SI APLICA)	FIRMA	AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS
														SI NO

INFORME DE ASISTENCIA

Registro Fotografico de Participacion Institucional

1. Datos del Evento

Nombre del foro	Foro Nacional: Desafios y alternativas de la financiacion de la educacion en Colombia - perspectivas de la ley de competencias
Fecha	25 de febrero de 2025
Lugar	Congreso de la Republica de Colombia
Modalidad	Presencial con participacion virtual (videoconferencia)
Entidad convocante	Congreso de la Republica de Colombia
Area participante	Secretaria Distrital de Gobierno - Enlace al Congreso

2. Objetivo y Relevancia del Foro

El Foro Nacional tuvo como proposito central analizar los retos y alternativas en materia de financiacion educativa en Colombia, en el marco del debate legislativo sobre la Ley de Competencias. El evento reunió a expertos, funcionarios publicos, legisladores y representantes de la sociedad civil para discutir el impacto de la distribucion de competencias entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales en el financiamiento del sistema educativo.

La participacion de la Secretaria Distrital de Gobierno responde al seguimiento legislativo que ejerce la Oficina de Enlace al Congreso sobre los proyectos de ley y debates de relevancia para el Distrito Capital de Bogota, en especial sobre temas que afectan la descentralizacion administrativa y el gasto social territorial.

3. Registro de Asistencia

Funcionario(a) asistente	Profesional de la Oficina de Enlace al Congreso
Dependencia	Secretaria Distrital de Gobierno
Cargo	Enlace al Congreso de la Republica
Tipo de asistencia	Presencial
Duracion del evento	Jornada completa

4. Registro Fotografico

La siguiente imagen constituye la evidencia fotografica de la asistencia al foro. Se observa el desarrollo de la sesion en las instalaciones del Congreso de la Republica, con participacion presencial y virtual de ponentes.



Imagen 1. Desarrollo del Foro Nacional en el Congreso de la Republica - 25 de febrero de 2025.

Transmision en vivo: <https://www.youtube.com/live/cX6wKg52fkM>

5. Contexto Tematico

La Ley de Competencias es uno de los debates legislativos de mayor impacto para la descentralizacion en Colombia. En lo relativo a la financiacion de la educacion, busca redefinir responsabilidades del nivel central frente a los municipios y departamentos, con implicaciones directas sobre el Sistema General de Participaciones (SGP) y la prestacion del servicio educativo en los territorios.

Para Bogota, como Distrito Capital y entidad territorial de caracter especial, este debate es de particular relevancia, dado que los cambios en la asignacion de competencias pueden modificar los flujos de recursos destinados a la educacion publica distrital.

6. Observaciones y Seguimiento

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - Enlace al Congreso de la Republica

La asistencia al foro permitio a la Secretaria Distrital de Gobierno mantenerse informada sobre el estado del debate legislativo en torno a la Ley de Competencias. Se recomienda continuar el monitoreo del tramite legislativo ante las comisiones y plenarias del Congreso de la Republica.



Funcionario(a) asistente
Enlace al Congreso
Secretaria Distrital de Gobierno

Fecha de elaboracion del informe: 25 de febrero de 2025

Serie / Subserie:	211000-14
-------------------	-----------

Tipo Documental	Control de Asistencia 1172-11
-----------------	-------------------------------

Análisis del cumplimiento PL 502 de 2025 Cámara

TEMA		TIPO DE EVENTO		FECHA		LUGAR		SDH - Dirección Distrital de Proyección	
RESPONSABLE		NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		ENTIDAD		AÑO	
Nº	Cédula	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		ENTIDAD		AÑO	
52990955		Juliano Pacheco		Jefe Oficina		OED		Proyección	
102446700		Cristina Estrada		Directora		SEID		Proyección	
80039371		Wilfrido Velasco		Fotógrafo		OAP-SEP		OAP	
52444958		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado		Contratista		SDG		DRP	
435254462		Aro Vario Gualy		Contratista		SDP		OIR	
79469996		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
80039371		Diego Dorado		Contratista		SDP		OIR	
102446392		Diana Rincón		Hipermercado		OAP-SEP		OAP	
52997206		Ma. Olga Rincón		Contratista		SDH - Subproyector		DRP	
1001283522		Jhon Esteban Maldonado							

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNION:

1. Fonpet → entregar concepto para revisar convenios que se envían a la parent.
2. Regla Hacer → buscar beneficios para ciudades, aptitudes, pendiente concepto de vivienda.
3. Ley de competencias → revisar el tema de seguridad indígena, componente de educación.
4. Bombas → realizar reunión con Asociados para analizar el tema.
5. Utilidad → se revisaron los proyectos de formulación, seguridad, educación, salud, exceptuando de pace y placa → se solicitarán conceptos a municipalidad y hacienda.

COMPROMISOS DE LA REUNION:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Concepto FONPET	SDH	Febrero 16-2025
2	Reunión Conjunta Hacienda y Asociados para revisar objetivos.	SDH	Febrero - Marzo
3	Revisar convenios Regla Hacer	SDH - SDH	Febrero - Marzo
4	Coordinar reunión de Bombas para el proyecto de ley.	SDH - SDH	Febrero - Marzo
5	Revisar proyectos de municipalidad.	SDH - SDH	

MEMORANDO

170

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2026

PARA: CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Supervisor CPS 428 – 2025

DIANA ALEXANDRA RINCÓN LOZANO
Apoyo a la Supervisión CPS 428 – 2025

DE: Contratista Dirección de Relaciones Políticas

ASUNTO: Informe Ejecución del Contrato No. 428 de 2025 - Obligación No. 4

En atención a la obligación relacionada en el asunto, que determina: “(...) *Actualizar los sistemas de información vigentes en la Dependencia, tales como HESMAP, ORFEO, gestión documental y/o carpetas compartidas, en el marco del objeto contractual, atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y del Supervisor del contrato. (...)*”; a continuación, relaciono el desarrollo de las actividades reportadas durante el mes de noviembre:

1. Sistema de Correspondencia - ORFEO

Durante el mes de febrero de 2026, la totalidad de solicitudes de comentarios para proyectos de ley se gestionó desde la cuenta de la contratista Diana Rincón Lozano. Como se expuso en la obligación 2 y en sus respectivas evidencias, frente a cada uno de dichos oficios de solicitudes de comentarios, se realizó una revisión integral de su contenido.

Como evidencia de lo anterior, se adjunta pantallazo de ORFEO sin pendientes ni informados:



2. Gestión Documental:

En el transcurso del mes de febrero de 2026 no se realizó cargue de información a las carpetas de Gestión Documental, dado que apenas se enviaron solicitudes de comentarios a las respectivas secretarías y/o dependencias.

3. HESMAP:

En el transcurso del mes de febrero de 2026 no se realizó cargue de información a HESMAP desde mi perfil, pues aún no cuento con usuario. Este mismo se tramitará y, en paralelo, se seguirá apoyando el cargue de información que realice Diana Rincón Lozano.

Estaré atento a cualquier información adicional que se requiera sobre la ejecución de esta obligación específica determinada en el contrato de prestación de servicios.

Cordial saludo,



Juan Esteban Matallana Esguerra
Profesional Universitario Contratista DRP
Juan.matallana@gobiernobogota.gov.co

BENCHMARKING INTERNACIONAL

Métodos de designación de alcaldes locales en capitales del mundo

Secretaría Distrital de Gobierno
Febrero 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Executive Summary
2. Marco Conceptual
3. Comparativo Internacional
4. Tipología de Modelos
5. Implicaciones para Bogotá
6. Notas Metodológicas y Fuentes

1. RESUMEN EJECUTIVO

Este documento presenta un análisis comparado de los mecanismos de designación de autoridades en subdivisiones intraurbanas de 14 grandes metrópolis, con el propósito de informar técnicamente la discusión sobre reforma al esquema bogotano de alcaldes locales.

Hallazgos clave

- No existe un modelo universal. Las ciudades analizadas exhiben una amplia variedad de esquemas que reflejan contextos históricos, constitucionales y políticos específicos.
- La designación directa por el alcalde central es el modelo más frecuente en metrópolis con fuerte tradición de gobierno unitario (Madrid, Santiago, Lima, São Paulo). Este esquema prioriza la coherencia administrativa y la gobernabilidad.
- La elección popular directa predomina en contextos de fuerte descentralización constitucional (Ciudad de México desde 2018, Buenos Aires, Roma, Berlín). Otorga mayor legitimidad democrática pero puede generar tensiones de gobernabilidad.
- Los modelos híbridos con tema o concurso meritocrático son minoritarios a nivel internacional pero existen en formas similares al modelo bogotano en algunas ciudades asiáticas y en variantes latinoamericanas.
- La evidencia sobre resultados institucionales comparados es limitada y metodológicamente compleja: los estudios disponibles sugieren que la calidad institucional depende más del entorno de control, transparencia y rendición de cuentas que del método de selección per se.

Tipología de modelos identificados

Se identificaron cinco categorías principales:

- Modelo A: Elección popular directa (Ciudad de México, Buenos Aires, Roma, Berlín)
- Modelo B: Designación directa por alcalde central (Santiago, Lima, Madrid, São Paulo)
- Modelo C: Designación por concejo o asamblea local (Londres — alcalde de borough, Tokio — assembly appointees)
- Modelo D: Concurso meritocrático con tema (Bogotá — esquema actual)
- Modelo E: Modelos mixtos con múltiples niveles de control (París, Seúl)

Patrón dominante

En ciudades con tradición de centralización administrativa, la designación directa por el ejecutivo central predomina. En sistemas con constituciones descentralizadoras o con fuerte autonomía municipal reconocida, la elección popular prevalece. Los mecanismos con exámenes o concursos son más propios de tradiciones de servicio civil, más desarrolladas en sistemas asiáticos o en reformas específicas de primera mitad del siglo XX.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Centralización vs. Descentralización

La tensión entre centralización y descentralización en el gobierno metropolitano constituye el eje estructural alrededor del cual se organizan los distintos modelos de designación de autoridades locales. En contextos descentralizados, las subdivisiones intraurbanas tienden a tener autoridades con mandato propio, presupuestos autónomos y facultades reglamentarias. En contextos centralizados, las subdivisiones actúan como unidades de desconcentración administrativa del ejecutivo central, sin autonomía política propia.

La literatura especializada (Falletti, 2010; Rodden, 2004) distingue entre descentralización política, fiscal y administrativa, señalando que estas dimensiones no siempre avanzan de manera conjunta. Un alcalde local puede ser elegido popularmente (descentralización política) pero carecer de presupuesto propio (ausencia de descentralización fiscal).

2.2 Legitimidad democrática vs. Gobernabilidad

Los sistemas de elección popular directa de alcaldes locales maximizan la legitimidad democrática al vincular a las autoridades con un mandato ciudadano directo. Sin embargo, pueden generar tensiones de gobernabilidad cuando el alcalde local pertenece a una fuerza política distinta al alcalde central, dificultando la implementación coordinada de políticas metropolitanas.

La designación directa por el alcalde central asegura coherencia programática y facilita la coordinación interinstitucional, pero puede reducir la responsabilidad política ante las comunidades locales y concentrar el poder en el ejecutivo metropolitano, con riesgos para la representación de intereses territoriales.

2.3 Meritocracia vs. Representación política

El modelo de concurso meritocrático — como el vigente en Bogotá — busca garantizar competencias técnicas mínimas en los funcionarios designados, reducir el clientelismo y depolitar la selección. Sin embargo, la literatura sobre burocracia (Evans & Rauch, 1999; Grindle, 2012) señala que los sistemas meritocráticos sólo producen mejoras institucionales cuando van acompañados de culturas organizacionales sólidas, sistemas de evaluación de desempeño y mecanismos de control efectivos.

La representación política, por su parte, supone que la autoridad local debe responder a las preferencias de sus representados. La tensión entre expertise técnico y representatividad democrática es constitutiva del debate sobre reforma administrativa y no tiene solución única ni universalmente superior.

2.4 Variables analíticas del comparativo

Para homogenizar el análisis comparado, se utilizaron las siguientes variables:

- Naturaleza jurídica de la subdivisión intraurbana
- Método de selección de la autoridad principal
- Actor que toma la decisión final de nombramiento

- Duración del mandato o período en el cargo
- Nivel de autonomía presupuestal
- Nivel de autonomía administrativa y reglamentaria
- Mecanismos de control y rendición de cuentas

2.5 Advertencias metodológicas

Los sistemas administrativos son difícilmente comparables de forma directa. Las equivalencias entre figuras de distintos países son aproximadas y deben interpretarse con cautela. En varios casos, no existe una figura verdaderamente equivalente a la alcaldía local bogotana. Los datos de fuentes secundarias se presentan con indicación de incertidumbre cuando corresponde.

3. COMPARATIVO INTERNACIONAL

La tabla a continuación sintetiza los 14 casos analizados. Las celdas en gris corresponden a filas alternas para facilitar la lectura. Se advierte que las comparaciones son aproximadas dado que los marcos jurídicos difieren sustancialmente entre países.

Ciudad / País	Subdivisión	Método de selección	Actor decisor	Mandato	Autonomía	Observaciones clave
Ciudad de México, México	Alcaldías (16)	Elección popular directa	Ciudadanos (voto)	3 años	Alta (fiscal y admín.)	Desde la Constitución de 2017, los alcaldes de las 16 alcaldías son elegidos directamente. Cuentan con presupuesto propio y atribuciones amplias. Reelegibles por un periodo.
Buenos Aires, Argentina	Comunas (15)	Junta Comunal elegida popularmente	Ciudadanos (voto)	4 años	Media (admn. limitada)	Los 7 miembros de cada Junta Comunal son elegidos por voto popular (D'Hondt). El presidente de la Junta preside la comuna. Autonomía presupuestal limitada.
Santiago, Chile	Municipios / Comunas (34 en área metropolitana)	Alcalde municipal elegido por voto popular	Ciudadanos (voto)	4 años	Alta	Santiago tiene régimen especial. Los alcaldes de cada comuna son electos directamente. La figura de 'Delegado Presidencial Metropolitano' no equivale al alcalde local. Cada municipio tiene autonomía sustancial.
Lima, Perú	Distritos (43 en la provincia)	Alcalde distrital elegido popularmente	Ciudadanos (voto)	4 años	Media-Alta	Los alcaldes distritales de Lima Metropolitana son elegidos por voto popular en elecciones municipales. Coexisten con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Tensiones frecuentes entre niveles.
Madrid, España	Distritos (21)	Director de Distrito designado	Alcalde de Madrid (Junta de Gobierno)	Duración del mandato	Baja (desconcentración)	Los distritos madrileños son unidades de desconcentración administrativa. NO entidades autónomas. El director es un cargo de confianza designado por la Junta de Gobierno Local. No hay elección popular ni concurso abierto público formal. Fuente: Reglamento Orgánico de los Distritos de Madrid.

Ciudad / País	Subdivisión	Método de selección	Actor decisor	Mandato	Autonomía	Observaciones clave
París, Francia	Arrondissements (20)	Alcalde de arrondissement elegido por Consejo Municipal del arrondissement	Consejeros municipales del arrondissement (elegidos popularmente)	6 años	Muy baja (consultiva)	El alcalde de arrondissement es elegido por el Consejo Municipal del arrondissement, cuyos miembros son a su vez elegidos en las elecciones municipales generales de París. Tiene funciones principalmente consultivas y de representación, sin presupuesto autónomo significativo. Nota: la Loi 2025-795 del 11 de agosto de 2025 reforma el modo de escrutinio para las elecciones municipales de marzo 2026, introduciendo dos votaciones separadas, aunque el alcalde de arrondissement sigue siendo elegido por el consejo de arrondissement. Fuente: Loi PLM (1982), Loi Maplam (2014), Loi 2025-795.
Londres, Reino Unido	London Boroughs (32 + City of London)	Líder del Consejo elegido por el consejo de borough	Consejeros del borough (elegidos popularmente)	4 años	Media-Alta	Cada London Borough tiene un consejo elegido popularmente que designa a su líder (equivalente funcional de alcalde). El Alcalde de Londres (GLA) tiene funciones estratégicas separadas. Los boroughs tienen autonomía fiscal y administrativa relevante. Fuente: Local Government Act 1972; Greater London Authority Act 1999.
Berlín, Alemania	Bezirke (12 distritos)	Bezirksbürgermeister elegido por la asamblea de distrito	Bezirksverordnetenversammlung (asamblea elegida popularmente)	5 años	Media	La asamblea de cada distrito (Bezirksverordnetenversammlung) es elegida por voto popular y designa al Bezirksbürgermeister. El Senado de Berlín mantiene competencias amplias. Modelo de cogobierno entre nivel city-state y distritos. Fuente: Berliner Verfassung, Bezirksverwaltungsgesetz.
Roma, Italia	Municipi (15)	Presidente del Municipio elegido popularmente	Ciudadanos (voto)	5 años	Media-Baja	Los presidentes de los municipi romanos son elegidos directamente desde la reforma de

Ciudad / País	Subdivisión	Método de selección	Actor decisor	Mandato	Autonomía	Observaciones clave
						enero de 2001 (cuando las circoscrizioni fueron renombradas municipio) y se estableció la elección directa de su presidente). La reforma de 2013 redujo el número de 19 a 15 municipio mediante reagrupación territorial, pero no introdujo la elección directa. Competencias: urbanismo local, mantenimiento de infraestructura menor y servicios de proximidad. Presupuesto delegado por la Ciudad Metropolitana de Roma. Fuente: Deliberación Consiglio Comunale de Roma, 19 de enero de 2001; D.Lgs. 267/2000 (TUEL); Deliberazione n. 11 del 11 marzo 2013.
Tokio, Japón	Wards especiales (23 ku)	Alcalde de ward elegido popularmente	Ciudadanos (voto)	4 años	Alta (elecciones directas desde 1975; autonomía fiscal ampliada desde 2000)	Los alcaldes de los 23 special wards son elegidos popularmente desde la reforma de 1975 (previa suspensión entre 1952 y 1975, período en que eran designados). La reforma de 2000 (Local Autonomy Law amendment) no instauró las elecciones, sino que otorgó a los wards el estatus formal de "entidades públicas locales" (地方公共団体) con mayor autonomía fiscal. Cada ward tiene asamblea propia y presupuesto autónomo significativo. Fuente: Local Autonomy Law of Japan; Special Wards of Tokyo Act.
Seúl, Corea del Sur	Gu (25 distritos)	Jefe del gu (구청장) elegido popularmente	Ciudadanos (voto)	4 años	Media	Los 25 jefes de gu de Seúl son elegidos por voto popular en elecciones locales. El gobierno metropolitano mantiene competencias regulatorias importantes. El nivel de autonomía fiscal es considerable pero acotado por transferencias condicionadas del nivel central.

Ciudad / País	Subdivisión	Método de selección	Actor decisor	Mandato	Autonomía	Observaciones clave
						Fuente: Local Autonomy Act, Korea.
São Paulo, Brasil	Subprefeituras (32)	Subprefeito designado	Prefeito (Alcalde) de São Paulo	A discreción del Prefeito	Baja-Media (desconcentración)	Las subprefeituras son unidades de desconcentración administrativa. El subprefeito es de libre designación y remoción por el Prefeito. No hay concurso ni terna. Modelo de alta centralización con delegación funcional. Fuente: Lei Municipal de São Paulo 13.399/2002.
Ciudad de Bogotá D.C., Colombia	Localidades (20)	Examen + terna JAL + designación Alcalde Mayor	Alcalde Mayor (de terna de la JAL)	4 años (Decreto-Ley 1421/93)	Baja	El modelo vigente combina concurso meritocrático abierto (Decretos de reglamentación de la CNSC), conformación de terna por la JAL y designación final por el Alcalde Mayor. Las localidades tienen presupuesto de Fondos de Desarrollo Local pero con autonomía limitada. Fuente: Decreto-Ley 1421 de 1993; actos administrativos de la CNSC.
Medellín, Colombia	Comunas/Corregimientos (21/5)	Sin alcalde comunal	N/A	N/A	N/A	Medellín no cuenta con una figura de alcalde comunal equiparable a Bogotá. Las comunas tienen Juntas de Acción Comunal y mecanismos de presupuesto participativo, pero la administración comunal es ejercida directamente por las secretarías municipales. Se incluye para contextualización interna.

Nota de calidad: Para Madrid, el análisis se basa en el Reglamento Orgánico aprobado por el Ayuntamiento. Para París, en la Loi PLM de 1982 y su reforma del 11 de agosto de 2025 (Loi 2025-795), aplicable desde las elecciones municipales de marzo 2026. Para Tokio, en la reforma de 1975 (reintroducción de elecciones directas) y de 2000 (estatus de entidad pública local). Para los casos latinoamericanos, se ha verificado contra fuentes normativas nacionales. Existen aspectos específicos de algunos sistemas (ej. financiación de wards en Seúl, composición exacta de asambleas en Berlín) sobre los cuales la información disponible en fuentes secundarias no permite certeza completa.

4. TIPOLOGÍA DE MODELOS

A partir del análisis comparado, se identifican cinco tipos ideales que, en la práctica, pueden combinarse en variantes intermedias.

Modelo A — Elección popular directa

Ciudades: Ciudad de México, Buenos Aires (Junta), Santiago, Lima, Roma, Tokio (elecciones directas desde 1975), Seúl

Características:

- La autoridad local recibe un mandato popular propio, independiente del alcalde central.
- Genera legitimidad democrática directa y potenciales contrapesos al poder central.
- Permite a la ciudadanía sancionar electoralmente la gestión local de manera directa.
- Puede producir conflictos intergubernamentales cuando las mayorías políticas difieren entre niveles.

Justificación predominante: Principio democrático, proximidad ciudadana, accountability territorial.

Modelo B — Designación directa por alcalde central

Ciudades: Madrid (Director de Distrito), São Paulo (Subprefeito)

Características:

- La autoridad local es un agente del alcalde central, de libre nombramiento y remoción.
- Maximiza la coherencia programática y la capacidad de implementación de la agenda metropolitana.
- Reduce la autonomía local y la rendición de cuentas ante las comunidades.
- Eleva el riesgo de capturas clientelistas o de uso político de las designaciones.

Justificación predominante: Eficiencia administrativa, gobernabilidad, coherencia de política pública.

Modelo C — Designación por concejo o asamblea local

Ciudades: Londres (líder designado por consejo del borough), Berlín (Bezirksbürgermeister por asamblea de distrito), París (alcalde de arrondissement por consejo)

Características:

- La autoridad local es elegida por un órgano colegiado representativo, no directamente por la ciudadanía.
- Incorpora lógica parlamentaria: accountability ante el cuerpo que lo designa.
- Puede producir negociaciones políticas internas en el concejo local.
- Equilibrio entre representación política y coherencia ejecutiva.

Justificación predominante: Modelo parlamentario adaptado, representación proporcional, control colegiado.

Modelo D — Concurso meritocrático con terna (modelo Bogotá)

Ciudades: Bogotá D.C. (modelo actual)

Características:

- Introduce filtros técnicos (examen) para reducir designaciones puramente políticas.
- La terna otorga voz a la representación local (JAL), equilibrando mérito y representación territorial.
- La designación final por el Alcalde Mayor preserva la coherencia con la agenda metropolitana.
- Es un modelo poco frecuente a nivel internacional pero con fundamentos técnicos explícitos.

Justificación predominante: Profesionalización de la función pública, reducción del clientelismo, equilibrio de poderes.

Modelo E — Modelos mixtos con múltiples niveles de control

Ciudades: París (con controles adicionales del Prefecto), Seúl (con supervisión del gobierno central)

Características:

- Combinan elementos de representación democrática con supervisión del nivel central.
- Reflejan tradiciones de Estado unitario fuerte con reformas descentralizadoras parciales.
- Son particularmente comunes en sistemas con historia de gobierno napoleónico o burocracia weberiana consolidada.

Justificación predominante: Equilibrio entre valores democráticos locales y coherencia del Estado unitario.

Observación comparada: Ninguno de los 13 casos internacionales analizados reproduce exactamente el modelo bogotano de examen + terna + designación. La combinación de un filtro meritocrático con participación de un órgano representativo local en la conformación de la terna es una innovación institucional propia del marco normativo colombiano para el Distrito Capital.

5. IMPLICACIONES PARA BOGOTÁ

Esta sección analiza técnicamente las implicaciones del mantenimiento del modelo actual frente a la opción de transitar hacia un esquema de designación directa por el Alcalde Mayor. El análisis se presenta en términos de ventajas, riesgos y consideraciones institucionales, sin formular recomendación política.

5.1 Análisis del modelo actual

El modelo vigente — examen abierto, habilitación por concurso, terna de la JAL, designación del Alcalde Mayor — tiene las siguientes características analíticas:

Fortalezas

- Introduce un estándar técnico mínimo verificable para los candidatos, reduciendo asimetrías de información en el proceso de selección.
- La participación de la JAL en la conformación de la terna otorga representación formal a la comunidad local en el proceso de designación, generando un mecanismo de legitimación territorial.
- La combinación de meritocracia y representación local lo diferencia del clientelismo puro, con potencial para atraer perfiles técnico-políticos.
- Preserva la capacidad del Alcalde Mayor de garantizar alineación programática al elegir de la terna.

Riesgos y limitaciones

- La terna puede convertirse en un mecanismo de negociación política si la JAL actúa como actor partidista más que como representante del interés local.
- El examen evalúa competencias formales pero no necesariamente capacidades de gestión local ni liderazgo territorial.
- El proceso puede ser lento, generando vacancias prolongadas o encargos que debilitan la institucionalidad local.
- Si el Alcalde Mayor sistemáticamente elige el candidato técnicamente más débil de la terna por razones políticas, el mecanismo meritocrático pierde efectividad sustantiva.
- Baja autonomía presupuestal y administrativa de las localidades — independientemente del método de selección — limita el impacto institucional de cualquier esquema de designación.

5.2 Análisis de la opción de designación directa

La opción de eliminar el examen y la terna, pasando a designación directa por el Alcalde Mayor, implicaría:

Ventajas potenciales

- Mayor agilidad en la cobertura de vacantes y en la adaptación del equipo de gobierno local a cambios en prioridades del plan de desarrollo.

- Coherencia programática garantizada: el alcalde local sería un agente directo del Alcalde Mayor, facilitando la implementación de la agenda metropolitana.
- Responsabilidad clara: ante fracasos de gestión local, la rendición de cuentas recae directamente en el Alcalde Mayor.
- Este modelo tiene precedentes consolidados en Madrid y São Paulo, ciudades de magnitud comparable a Bogotá.

Riesgos y limitaciones

- Eliminar el filtro meritocrático puede ampliar el espacio para designaciones clientelistas o de cuotas políticas, especialmente en contextos de baja institucionalidad.
- La supresión de la participación de la JAL en la selección reduce formalmente la representación local en el proceso, con posibles implicaciones en la legitimidad percibida del alcalde local.
- Sin mecanismos de control equivalentes (ej. evaluación de desempeño obligatoria, rendición de cuentas ante la JAL, concurso de méritos posterior), el modelo de designación directa puede deteriorar la calidad de la función pública local.
- Internacionalmente, los modelos de designación directa exitosos (como Madrid o São Paulo) operan en contextos de partidos políticos con mayor disciplina interna y tradición de selección técnica de cuadros administrativos.

5.3 Consideraciones institucionales adicionales

Independientemente del modelo de selección que se adopte, el análisis comparado sugiere que los factores de mayor incidencia en la calidad de la gestión local son:

- Autonomía presupuestal real de las subdivisiones intraurbanas. La experiencia de Tokio (wards), Berlín (Bezirke) y Londres (boroughs) muestra que la descentralización efectiva requiere recursos propios, no solo designación autónoma de autoridades.
- Sistemas de evaluación de desempeño vinculantes. Ningún modelo de selección produce por sí mismo mejoras institucionales sin mecanismos de rendición de cuentas ex post.
- Capacidad técnica de los equipos de apoyo. El perfil del alcalde local importa menos que la calidad del equipo de servidores públicos que lo acompaña, según la literatura de administración pública comparada.
- Claridad en la distribución de competencias. Las mayores fricciones intergubernamentales en los casos estudiados (Lima, Ciudad de México) emergen de ambigüedades en la distribución de funciones entre el nivel central y el local.

Síntesis analítica: El benchmarking no identifica un modelo dominante ni universalmente superior. La decisión sobre el esquema más adecuado para Bogotá depende de la valoración relativa de los principios en tensión — gobernabilidad, representación local, meritocracia — y del contexto institucional específico del Distrito Capital. El documento no formula recomendación política.

6. NOTAS METODOLÓGICAS Y FUENTES

6.1 Alcance y limitaciones

- Este benchmarking se basa en fuentes secundarias disponibles: normas constitucionales, leyes orgánicas, reglamentos municipales y literatura académica especializada. No incluye trabajo de campo primario.
- Los datos sobre niveles de autonomía son cualitativos y aproximados. Para una comparación rigurosa de autonomía fiscal se requeriría análisis presupuestal detallado de cada ciudad.
- Algunos aspectos específicos de los sistemas locales de Seúl, Berlín y Tokio fueron verificados contra fuentes secundarias en inglés; aspectos de detalle administrativo local pueden diferir de la normativa oficial en idioma original.
- Los casos de Medellín y Lima se incluyen con información disponible en fuentes normativas nacionales colombianas y peruanas respectivamente.

6.2 Fuentes principales consultadas

- Ciudad de México: Constitución Política de la Ciudad de México (2017), Ley Orgánica de Alcaldías.
- Buenos Aires: Ley Orgánica de Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 1777/2005).
- Madrid: Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.
- París: Loi n° 82-1169 du 31 décembre 1982 (Loi PLM); Loi MAPTAM 2014; Loi n° 2025-795 du 11 août 2025 (reforma del modo de escrutinio, aplicable desde marzo 2026).
- Londres: Greater London Authority Act 1999; Local Government Act 1972.
- Berlín: Berliner Verfassung; Bezirksverwaltungs-gesetz Berlin.
- Roma: D.Lgs. 267/2000 (TUEL), Statuto di Roma Capitale; Deliberazione Consiglio Comunale n. 11, 11 marzo 2013 (reducción de 19 a 15 municipios); Deliberación del Consiglio Comunale, 19 enero 2001 (institución de elección directa).
- Tokio: Local Autonomy Law of Japan (1947); reforma de 1975 (reintroducción de elecciones directas); reforma de 2000 (status de entidad pública local y mayor autonomía fiscal).
- Seúl: Local Autonomy Act, Republic of Korea.
- São Paulo: Lei Municipal 13.399/2002 (Subprefeituras).
- Bogotá: Decreto-Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá); decretos reglamentarios de la CNSC.
- Literatura académica: Falletti, T. (2010). Decentralization and Subnational Politics in Latin America. Cambridge University Press. Evans, P. & Rauch, J. (1999). Bureaucracy and Growth. American Sociological Review. Grindle, M. (2012). Jobs for the Boys. Harvard University Press. Rodden, J. (2004). Comparative Federalism and Decentralization. Comparative Politics.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	---

07:22

 Chat

 33 People

 Raise

 React

 View

 Notes

 Apps

 More

 Camera

 Mic

 Share

 Leave



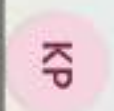
Juan Esteban Matallana Esguerra



Diana Mariana Quintan Quintano



Angie Julieth Rincon Rincon



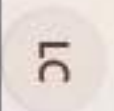
Karol Dayanna Quivara Parra



Heidi Yansesa Saez Guataq



Blanca Nieves Puente



Luisa Maria Lopez Carceda



Nery Johana Agredo Salazar



Mercedes Maria Navarrete Cruz



Clara Ines Calceño Navarrete



Ana Carolina Sotomayor Baez



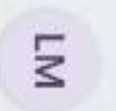
Diana Alexandra Rincon Loza



Camilo Espino Vera



Edith Xenenia Gomez Castol



Laura Jimena Lopez Medina



Gladys Huertas Daza

**PUESTO DE MANDO UNIFICADO
ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA
8 MARZO 2026**

PMU ELECTORAL DISTRITAL

- Dirección: Calle 20 No 68 A 06, piso 3.
- C4 Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo
- Horario: 6:00 a.m. a 1:00 p.m.

- La Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia activa el COE centro de operaciones de emergencia mediante el PMU Electoral y ellos nos convocan presencialmente mediante email a todas las entidades que se involucran activamente en el PMU Electoral.

- Asistiremos: De la DRP
De la SSGL

Cada 2 horas realizamos la comunicación mediante Microsoft Teams con cada Alcaldía Local, para que den el reporte de las situaciones que estén ocurriendo, la acciones realizadas y la eventual solicitud de apoyo que requieran, hasta terminar la jornada hora en el momento en el que llegue el ultimo pliego electoral a Corferias

Deleted:

Deleted: teams

Deleted: alcaldía local

Formatted: Spanish

PMU ELCTORAL LOCAL

- El DRP envía memorando a la (SSGL) solicitando se instalen 20 PMU locales desde el día sábado 7 de marzo a las 4 p.m. que será virtual ese día. El domingo 8 de marzo a las 6:00 a.m. se continua presencial en la sede de la Alcaldía Local hasta que cada localidad reporte que los pliegos llegaron a Corferias.

- Las acciones que ellos deben realizar se envían mediante memorando anexo a la solicitud (Orientaciones para la Instalación de los PMU) que debe ser firmado por el Director DRP y el Subsecretario SSGL.

- A manera de espejo desde la SSGL envían memorando con el anexo de las (Orientaciones para la Instalación de los PMU Locales) para que cada localidad convoque, instale, accione y cierre el PMU de cada localidad.

- Para tener la comunicación la SSGL crea un link de comunicación que compartirá a las 20 alcaldías locales y a las delegadas asistentes al C4, este estará activo desde el sábado 7 de marzo a las 4:00 p.m. hasta el cierre el día domingo 8 de marzo.

Deleted: 18

Deleted: . este será virtual y

Deleted: del domingo 8 marzo

Deleted: alcaldía

ROL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE RELACIONES POLITICAS

- El puesto de mando unificado que se instala para los eventos electorales se denomina PMU-Electoral
- La Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de los temas electorales para la ciudad de Bogotá.
- Por lo que de facto quien lidera este PMU es el Secretario Distrital de Gobierno y él a través de la Dirección de Relaciones Políticas, da las instrucciones, articula y se comunica interinstitucionalmente con las alcaldías con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral.

➤ El secretario debe presentarse en cualquier momento al C4 y allí habla con los integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, quienes le presentarán un informe de cómo va el desarrollo de la actividad electoral. Como el director de Relaciones Políticas es el delegado también podrá presentarse en el c4 de manera individual o conjunta con el Secretario y allí le presentarán el reporte.

Elaboro Olga Victoria Rubio Cortes DRP

Revisó: Juan Esteban Matallana Esquerre DRP

- Deleted:
- Deleted: saludo
- Deleted: p
- Deleted: y ellos
- Deleted: n
- Deleted: , c
- Deleted: r
- Deleted: p
- Formatted: Spanish
- Deleted: s
- Formatted: Spanish
- Formatted: Spanish

Propuesta de Acción Interinstitucional en Territorio

Estrategia de presencia territorial
focalizada del Alcalde Mayor

BOGOTÁ
2025

Contexto de la Propuesta

POR QUÉ ESTA PROPUESTA · MARCO S-C-Q

S

SITUACIÓN

La Alcaldía cuenta con mecanismos consolidados de presencia territorial

El Alcalde Mayor realiza visitas regulares a las localidades. El Gabinete Local —con Miguel Parra como Secretario Técnico— coordina la acción distrital en cada territorio.

C

OPORTUNIDAD

Existe potencial para multiplicar el impacto de cada visita del Alcalde

Articulando de forma simultánea la agenda del Alcalde con acciones visibles de todas las entidades distritales en la misma localidad, el impacto se multiplica significativamente.

Q

PREGUNTA

¿Cómo diseñar un mecanismo que maximice el impacto de cada visita del Alcalde?

Se requiere un esquema operativo que garantice coordinación interinstitucional, presencia visible del Alcalde en acciones concretas, y un cierre directo con la comunidad.

La Respuesta

03

RECOMENDACIÓN PRINCIPAL

RESPUESTA

Implementar una semana de acción interinstitucional focalizada en una localidad priorizada, liderada por el Alcalde Mayor.

Instancia: Gabinete Local Secretario Técnico: Miguel Parra, Secretaría de Gobierno

01 **Multiplicar el impacto de cada visita**

El Alcalde acompaña acciones concretas de varias entidades en una misma semana y localidad, maximizando la visibilidad de la gestión.

02 **Acción coordinada de todas las entidades**

Cada entidad distrital interviene de forma visible y articulada en el territorio, mostrando una Alcaldía que actúa como un solo equipo.

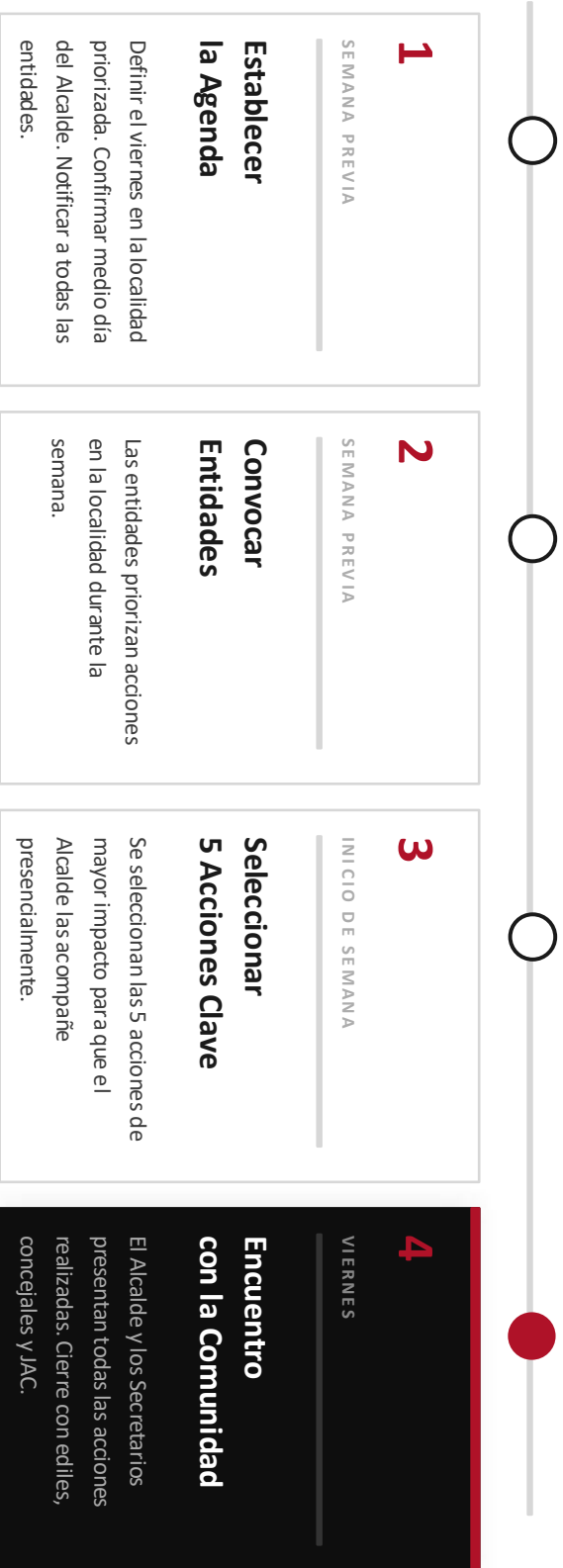
03 **Recuperar la confianza ciudadana**

Cerrar la semana con un encuentro donde el Alcalde se relaciona con la comunidad y muestra resultados concretos directamente a la comunidad.

Proceso Operativo

04

CUATRO PASOS · DE LA AGENDA A LA COMUNIDAD



El Encuentro con la Comunidad · Viernes

05

ARQUITECTURA DEL EVENTO DE CIERRE

OBJETIVO DEL EVENTO

Visibilizar las acciones territoriales lideradas por el Alcalde Mayor a través de las entidades y propiciar el diálogo ciudadano.

El Alcalde y los Secretarios presentan todas las acciones ejecutadas durante la semana — no solo las acompañadas presencialmente — reflejando la acción interinstitucional coordinada de la Alcaldía.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Acciones ejecutadas en la semana

Cada entidad expone sus intervenciones. El Alcalde lidera el balance territorial.

ARTICULACIÓN POLÍTICA

Ediles, concejales y JAC en el recinto

IDPAC gestiona la convocatoria de JAC. El espacio fortalece vínculos con actores sociales en territorio.

MONITOREO POST-EVENTO

Escucha digital y mapeo de redes

Medición del cambio de percepción ciudadana e impacto comunicacional de la semana.

Próximos Pasos

06

ACCIONES INMEDIATAS PARA PONER EN MARCHA LA PROPUESTA

01 Aprobación interna

Aprobación de la propuesta por parte del Alcalde y presentación por parte de él en el Gabinete Local. Posteriormente, con datos de escucha digital, se priorizará la localidad piloto.

02 Confirmar agenda del Alcalde

Bloquear el viernes en la localidad seleccionada y notificar formalmente a las entidades.

03 Convocar al Gabinete Local

Cada entidad presenta su propuesta de acción visible. Se seleccionan las 5 intervenciones de mayor impacto para el viernes.

04 Activar IDPAC para gestión de JAC

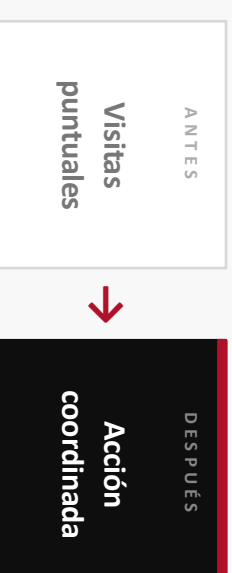
Garantizar la convocatoria de JAC, ediles y concejales afines para el encuentro del viernes.

05 Monitoreo post-evento

Escucha digital para medir cambio de percepción ciudadana e impacto en medios.

INDICADOR DE ÉXITO

Cambio de percepción medible en escucha digital



La Alcaldía presente en el territorio de forma continua, coordinada y con resultados concretos para la ciudadanía.